



REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL

## *Acuerdo de Consejo Regional*

N° 045-2023-GRA/CR

Ayacucho, 26 de mayo de 2023

**EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO.**

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Extraordinaria de fecha 23 de mayo de 2023, trató el tema relacionado al **Informe de Fiscalización N° 017-2023-GRA-CR/LAVR**: Informe de Fiscalización a la Obra: "Proyecto Creación y Mejoramiento de la Carretera San José de Choymacota, tramo Putis – Apulema – Pachachaca – Chongos", CUI N° 2234028; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio N° 115-2023-GRA/CR-LAVR; la señora Consejera Regional Luz Amanda Valdez Romani, presenta al Consejo Regional el **Informe de Fiscalización N° 017-2023-GRA/CR-TCC**: Informe de Fiscalización a la Obra: "**Proyecto Creación y Mejoramiento de la Carretera San José de Choymacota, tramo Putis – Apulema – Pachachaca – Chongos**", CUI N° 2234028; y consecuentemente exhortar al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho, a efectos de que adopten en el más breve plazo las medidas correctivas de conformidad a la normatividad vigente que a continuación se describe: **OBJETO DE LA FISCALIZACIÓN**: Fiscalizar conforme se encuentra establecido por el artículo 15°, inciso k) de la Ley N.º 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es atribución del Consejo Regional: "Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional"; en este contexto, los Consejeros Regionales, en cumplimiento de sus funciones y competencias, están facultados para realizar intervenciones en las diferentes unidades estructuradas del Gobierno Regional, por lo que, bajo esta premisa en la condición de consejero regional se procedió a efectuar una visita inopinada a la obra: Proyecto Creación y Mejoramiento de la Carretera San José de Choymacota, tramo Putis – Apulema – Pachachaca – Chongos, la mencionada comisión procedió en el marco de la Fiscalización selectiva relacionada a la ejecución física y financiera de la Obra. **Objetivo Específico**: Evaluar y determinar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto con relación al avance físico y financiero de la Obra, siendo la Unidad Ejecutora la Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho Asimismo, determinar selectivamente si el proyecto cuenta con información de la ejecución física de la obra en el portal del estado INFOBRAS, adecuado almacenamiento de los materiales e insumos, cumplimiento del plazo en la entrega de bienes y servicios, y si el avance físico financiero es concordante con el cronograma de ejecución vigente, y a las exigencias previstas en el expediente técnico, ley de contrataciones del estado y su reglamento para bienes y servicios, normativas internas y del sector y marco técnico legal, con la finalidad de poner en conocimiento de las autoridades del Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho, y demás, órganos estructurados, a fin de que, adopten de manera coordinada, sistemática e integral las medidas correctivas y/o preventivas que el caso amerita. **NATURALEZA Y FINES**: Las acciones de fiscalización por su objeto y naturaleza son excluyentes, pero complementarias a las acciones de control a cargo del Sistema Nacional de Control, por lo que sus procedimientos y mecanismos se regulan por el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, aprobado por Ordenanza Regional N°003-2012-GRA/CR de 18 de enero de 2012. Por otro lado, el artículo 15° del Reglamento de Fiscalización del Consejo Regional de Ayacucho, establece que la fiscalización de actividades en la administración pública consiste en la ejecución de acciones dirigidas a controlar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por los funcionarios, y que, mediante esta fiscalización se busca determinar el cumplimiento de las normas, a fin de disponer las medidas correctivas y/o preventivas que correspondan. Por ello, las acciones de fiscalización que se inicie de manera individual los consejeros regionales o por intermedio de las comisiones pertinentes, son



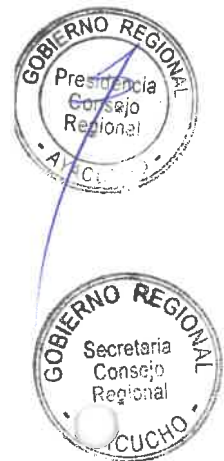
//....

## Acuerdo de Consejo Regional N° 045-2023-GRA/CR

irrestrictas, directas y no condicionada a dispositivo legal alguno, que no sea el Reglamento Interno del Consejo Regional y Ley expresa. **CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN:**

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PROVINCIA	FUNCIÓN
C.R. LUZ AMANDA VALDEZ ROMANI	Consejera Regional	HUANTA	Fiscalización

**ANTECEDENTES:** Que, de las disposiciones contenidas en la Ley N.° 27867- Ley de Gobiernos Regionales y Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, la comisión de Infraestructura y Proyectos de Inversión Pública del Consejo Regional de Ayacucho, llevó a cabo la inspección física a la Obra. Procediéndose a la verificación física del estado situacional de la obra, cumplimiento del cronograma de ejecución y plazo de ejecución según expediente técnico, control de almacén de materiales e insumos, cuaderno de obra, cumplimiento de la presencia del personal técnico y administrativo, seguridad y salud en el trabajo, entre otros; con la finalidad de elaborar un informe de fiscalización considerando la evaluación previa del Expediente Técnico aprobado bajo acto resolutorio para ejecutar por administración directa, adicionales de obra, ampliaciones de plazo, paralizaciones, entre otros, y que, se dieron durante la fase de inversiones del PIP. **REFERENCIAS:** Se encuentra establecido por el artículo 15°, inciso k) de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que es atribución del Consejo Regional de: "Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional". Por otro lado, el numeral c) del artículo 19° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, aprobado por Ordenanza Regional N°003-2012-GRA/CR, señala que los consejeros regionales tienen como deberes funcionales de fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros actos de interés general. Igualmente, según el numeral 12.1 del Reglamento Interno de Consejo (RIC), las funciones de fiscalización del Consejo Regional, precisa que las funciones se desempeñan en forma individual y a través de las comisiones permanentes, investigadoras o especiales, o mediante acuerdos con los que dispone, a la Administración Regional, o mediante informes sobre aquellos asuntos que demandan su intervención. Se han recopilado información a través de solicitudes mediante los siguientes actos y oficios: - Acta de Inspección Física y Fiscalización, por parte de la consejera regional miembro de la comisión Permanente de transportes y comunicaciones del Consejo Regional a la obra "Proyecto Creación y Mejoramiento de la Carretera San José de Choymacota, tramo Putis – Apulema – Pachachaca – Chongos" – Ayacucho", CUI N° 2234028. - Oficio N°101-2023-GRA/CRA-CTC/LAVR de fecha 03/05/2023, solicitando el estado situacional de la obra del "Proyecto Creación y Mejoramiento de la Carretera San José de Choymacota, tramo Putis – Apulema – Pachachaca – Chongos" – Ayacucho. **ANTECEDENTES DEL PROYECTO:** El proyecto de inversión pública "Proyecto Creación y Mejoramiento de la Carretera San José de Choymacota, tramo Putis – Apulema – Pachachaca – Chongos", el expediente técnico Inicial fue aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 149-2012-GRA/GG-GRI, con código SNIP N°198033, el 19 de setiembre del 2012 con un presupuesto de S/ 66 512,098.09 (Sesenta y seis millones Quinientos Doce Mil Noventa y Ocho con 09 Nuevos Soles). Con la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios. Y luego el expediente técnico reformulado el año 2022, aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 436-202-GRA/GG-GRI, el 22 de noviembre del 2022, con C.C.I. N°2234028. Con el análisis de las observaciones identificadas durante la fiscalización, se llegó a las siguientes **CONCLUSIONES:** En concordancia con lo expuesto en el presente informe, se formula las siguientes conclusiones. 1.- La obra: "Proyecto Creación y Mejoramiento de la Carretera San José de Choymacota, tramo Putis – Apulema – Pachachaca – Chongos – Ayacucho" - C.U.I. N° 2234028, cuya ejecución de obra por administración directa, la culminación de la obra está programado para el 28/12/2023. 2.- El proyecto de inversión pública "Proyecto Creación y Mejoramiento de la Carretera San José de Choymacota, tramo Putis – Apulema – Pachachaca – Chongos – Ayacucho" - C.U.I. N° 2234028, no se encuentra actualizado la obra en el Sistema de Información de Obras Públicas (INFOBRAS). Dicho incumplimiento limita el acceso a la información evitando la participación ciudadana, el control técnico, económico, social y la fiscalización del proyecto. 3.- En la construcción de muro de contención progresiva 52+420.00 al 52+436. Se evidencio la colocación y armado de estructuras con aceros para Concreto Armado. No obstante, las especificaciones de la memoria descriptiva y el



//....

## *Acuerdo de Consejo Regional* N° 045-2023-GRA/CR

expediente técnico reformulado. Estos deberían ser construidos con Concreto Ciclopeo. 4.- En la ejecución del Baden progresiva 50+211.00, se evidencio trabajos de trazo y excavaciones, sin la presencia del residente de obra, tampoco su asistente técnico. 5.- En la progresiva 50+400.00, se vienen ejecutando trabajos de ampliación de plataforma y corte de roca suelta con excavadora, Se evidencio que el material de corte está siendo arrojado sobre la quebrada adyacente. No obstante, se tiene previsto Depósitos de Material Excedente (DME), que son utilizados para depositar el material que se genera por acción de los diferentes trabajos propios del proceso constructivo como: ampliación de la plataforma, cortes de talud, excavaciones. 6.- El almacén de combustible situado en el campamento del frente Putis, de la obra "**Proyecto Creación y Mejoramiento de la Carretera San José de Choymacota, tramo Putis – Apulema – Pachachaca – Chongos – Ayacucho**" - C.U.I. N° 2234028, se evidencio derrame con combustible sobre el piso de terreno natural. Así mismo se encuentran en condiciones inadecuadas de almacenamiento y seguridad. 7.- Se encontró bolsas de cemento vacías, tiradas a un costado de la vía de acceso con dirección al puente de Apulema, vulnerando el Artículo 66 de la Ley N° 27314 Ley General de Residuos Sólidos, su reglamento y modificatorias, debiendo ser el manejo y gestión de residuos sólidos, así como la infraestructura necesaria para su tratamiento y disposición final de acuerdo a la normativa vigente, que establece, cuando ésta se localice dentro del área concesionada o área del proyecto. 8.- La construcción del puente Apulema a la altura de la progresiva 59+463, se constató su ejecución cuyas características son: puente mixto de concreto y estructura Metálica, con vigas, diafragma, Atiesadose y conectores de acero A-36. Se verifico el ancho de la loza es de 5.00m. de longitud. Así mismo se evidencia la falta de colocación de estribos de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico reformulado. 9.- No se encontró el cuaderno de obra, tampoco se tiene la presencia del Residente de Obra y su asistente técnico, Solo se encontró al supervisor de la obra, Ing. Víctor Palomino Rivera. Incumpliendo lo estipulado en la Directiva N°001-2020-GRA/GR-GG-GRI-SGSL-SGO "Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de ejecución presupuestaria por administración directa y/o encargo de setiembre del 2020. 10.- La obra "**Proyecto Creación y Mejoramiento de la Carretera San José de Choymacota, tramo Putis – Apulema – Pachachaca – Chongos – Ayacucho**" - C.U.I. N° 2234028" - C.U.I. N° 2234028, tiene un avance financiero de 12 % y un avance físico de 10%. Existe un desfase de 2% de acuerdo al expediente reformulado y habilitación presupuestal para el año 2023. 11.- Posterior a la fiscalización y en pleno proceso de elaboración del presente informe, Se ha tomado conocimiento el robo de las tarjetas memoria de las excavadoras de la obra: **Proyecto Creación y Mejoramiento de la Carretera San José de Choymacota, tramo Putis – Apulema – Pachachaca – Chongos – Ayacucho**" - C.U.I. N° 2234028. No se tiene hasta la fecha las copias de las denuncias, tampoco el informe detallado por parte del residente de obras y el supervisor. No obstante, se le ha solicitado el estado situacional de la obra, mediante **oficio N°101-2023-GRA/CR-CTC/LAVR, de fecha 03 de mayo de 2023**. Así mismo se sostuvo una reunión en la localidad del distrito de Putis el día viernes 05 de mayo del 2023 con la participación de las autoridades, el residente de Obra y el supervisor, los mismos que corroboraron sobre el robo de las tarjetas de memoria de la maquinaria (Excavadoras), de la obra. Adjunto oficio remitido. **RECOMENDACIONES:** Que, en mérito al presente Informe de Fiscalización N° - 2022-GRA/CR, realizada por la consejera Regional Luz Amanda Valdez Romani a la obra: "**Proyecto Creación y Mejoramiento de la Carretera San José de Choymacota, tramo Putis – Apulema – Pachachaca – Chongos – Ayacucho**" - C.U.I. N° 2234028"; materializado en el presente Informe en mérito a la evaluación y análisis de las presuntas observaciones identificadas, conforme a las competencias atribuibles a los órganos ejecutivos del Gobierno Regional Ayacucho, se estima pertinente formular las recomendaciones que a continuación se detallan: **AL SEÑOR GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO:** 1.- Se sirva ordenar a quien corresponda la actualización del registro de información sobre la ejecución de la obra pública "**Proyecto Creación y Mejoramiento de la Carretera San José de Choymacota, tramo Putis – Apulema – Pachachaca – Chongos – Ayacucho**" - C.U.I. N° 2234028, en el Sistema de Información de Obras Públicas – **INFOBRAS** que está a cargo de la Contraloría General de la República, conforme a la Ley n° 29951 – Ley del Presupuesto del Sector Público, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Resolución de Contraloría n° 324-2013-CG (Directiva n° 007-2013-CG/OEA "Registro de Información y Participación Ciudadana en el Control de Obras Públicas"). Así mismo aplicar las penalidades de





//....

## *Acuerdo de Consejo Regional* N° 045-2023-GRA/CR

acuerdo a Directiva N°001-2020-GRA/GR-GG-GRI-SGSL-SGO "Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de ejecución presupuestaria por administración directa y/o encargo de setiembre del 2020. Que estipula lo siguiente: El incumplimiento de la entrega del del informe mensual, informes para INFOBRAS, Formato N° 12-B, Formatos CEPLAN dentro de los plazos establecidos, acarreará la aplicación de las penalidades, las que se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora, calculándose con la siguiente fórmula. **Penalidad diaria = 0.01 x Monto Mensual Contratado. (Sobre la conclusión n° 1).** **AL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO:** 1.- Disponer a través de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones y, Sub Gerencia de Obras, para que, en su condición de responsables de las acciones técnico administrativas del Gobierno Regional Ayacucho, implementen las acciones correspondientes de supervisión, control y monitoreo, que garanticen, el almacenamiento adecuado, disposición de desechos y seguridad de los materiales e insumos de la obra "**Proyecto Creación y Mejoramiento de la Carretera San José de Choymacota, tramo Putis – Apulema – Pachachaca – Chongos – Ayacucho**" - C.U.I. N° 2234028, con fines de evitar su deterioro y pérdida de su condición de saldo de obra. **Sobre las conclusiones N°ros. 5,6).** 2.- Disponer a través de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones y, Sub Gerencia de Obras, se realice una exhaustiva investigación sobre el robo de las tarjetas memoria de las Excavadoras de la obra "**Proyecto Creación y Mejoramiento de la Carretera San José de Choymacota, tramo Putis – Apulema – Pachachaca – Chongos – Ayacucho**" - C.U.I. N° 2234028. Y determinar responsabilidades por no haber previsto y tomado las medidas pertinentes para el resguardo de los equipos y maquinarias de la obra. Y remitirlo a la secretaria técnica de Procesos Administrativos del Gobierno Regional de Ayacucho y la procuraduría pública para el inicio de acciones legales que correspondan contra los que resulten responsables. **(Sobre la conclusión n° 10).** **AL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO:** 1.- Se sirva exhortar a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones y, al Sub Gerente de Obras, para que, en su condición de responsables de las acciones técnico administrativas del Gobierno Regional Ayacucho, implementen las acciones correspondientes de supervisión, control y monitoreo, que garanticen culminar la obra en la nueva fecha reprogramada, de acuerdo al nuevo expediente reformulado, con transparencia en la gestión de recursos, monitoreo y cumplimiento de las normas y disposiciones vigentes, así como la adecuada ejecución y cumplimiento de los contratos de bienes y servicios, según los expedientes técnicos de obra principal y adicionales, de la obra: "**Proyecto Creación y Mejoramiento de la Carretera San José de Choymacota, tramo Putis – Apulema – Pachachaca – Chongos – Ayacucho**" - C.U.I. N° 2234028. **(sobre la conclusión n° 9)** 11.- Disponer a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones y al Sub Gerente de Obras a fin de que cumplan con informar sobre las modificaciones de las especificaciones técnicas en la ejecución de muro de contención en la progresiva 52+420.00 al 52+436.00, y si estas cuentan con la autorización del supervisor debidamente suscritas en el cuaderno de obra. **(sobre la conclusión n° 2)** 12.- Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones y, al Sub Gerente de Obras a fin de que cumplan con supervisar y garantizar la presencia y permanencia del residente de obra y el personal técnico. Así como la presencia física del Cuaderno de Obra" debidamente foliado y legalizado en el que se anotará ..., los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos y las hojas de tareo de la obra. Y demás ocurrencias en obra. Así mismo imponer las sanciones correspondientes al residente de obras por el incumplimiento sobre su permanencia en obra de acuerdo a la Directiva N°001-2020-GRA/GR-GG-GRI-SGSL-SGO "Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de ejecución presupuestaria por administración directa y/o encargo de setiembre del 2020. **(sobre las conclusiones N°ros 8,3)** 13.- Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones y, al Sub Gerente de Obras a fin de que ordenen inmediatamente al residente y el supervisor de la obra: **Proyecto Creación y Mejoramiento de la Carretera San José de Choymacota, tramo Putis – Apulema – Pachachaca – Chongos – Ayacucho**" - C.U.I. N° 2234028, cumplan con disponer los materiales de los trabajos de ampliación de plataforma y corte de roca suelta en los Depósitos de Material Excedente (DME), estipulados en el expediente técnico. Así como imponer las acciones correctivas por el incumplimiento de sus funciones del residente de obras y supervisor e informar sobre las medidas adoptadas al consejo regional. **(sobre la conclusión n° 9).** Por las consideraciones precedentes expuestas, en cumplimiento del procedimiento establecido en el Reglamento Interno del Consejo Regional de



//....

## *Acuerdo de Consejo Regional* N° 045-2023-GRA/CR

Ayacucho, aprobado por Ordenanza Regional N°003-2012-GRA/GR, se pone a disposición del pleno del consejo Regional para su conocimiento, evaluación, deliberación y ulterior aprobación del presente informe de Fiscalización. El órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho, a través del Informe de Fiscalización, tome las acciones preventivas y correctivas que corresponda, informe que se sustenta ante el Pleno del Consejo Regional a fin de que adopten de manera coordinada, sistemática e integral las medidas correctivas que el caso amerita con el debate de los miembros, conforme a las Conclusiones y Recomendaciones efectuadas, petición amparado en el literal k) del artículo 15°, literal b) del artículo 16° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 13° y 14° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR; previa a las participaciones efectuadas y el amplio debate por los miembros del Consejo Regional, con el voto unánime a favor de la aprobación del Informe de Fiscalización;

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú 1993, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y Ley N° 28607, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, y tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, el Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y constituye el máximo órgano deliberativo, el mismo que ejerce las funciones y atribuciones que establece la Ley conforme a la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de la Descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y demás disposiciones concordantes, vigentes en materia de descentralización y regionalización;

Que, el literal a) y k) del artículo 15° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional y fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional; asimismo el literal a) del artículo 45° de la misma Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que la función normativa y reguladora de los Gobiernos Regionales, se ejerce elaborando y aprobando normas de alcance regional; asimismo mediante Ley N° 31433 – Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece dentro de las atribuciones del Consejo Regional ítem iii) e iv) del literal k) del artículo 15°: Fiscalizar la implementación de conclusiones y recomendaciones derivadas de las acciones de control del órgano de control institucional y de la Contraloría General de la República; así como también de los procedimientos de investigación impulsados por el Consejo Regional y por el Congreso de la República, en lo que resulte pertinente; y fiscalizar el desempeño funcional y la conducta pública de los funcionarios y directivos del gobierno regional, para lo cual está facultado para invitar a cualquiera de ellos para informar sobre temas específicos previamente comunicados, con el voto favorable de un tercio del número legal de consejeros;

Que, el literal o) del artículo 21° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 29053, establece entre las atribuciones del Gobernador Regional de promulgar las Ordenanzas Regionales o hacer (...) y ejecutar los acuerdos del Consejo Regional; asimismo el artículo 39° del cuerpo legal acotado s Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 12.2 del artículo 12° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, establece que el Consejero Regional ejerce la función de Fiscalización en forma individual o a través de las Comisiones Permanentes u otros o mediante acuerdos con los que dispone a la Administración Regional o mediante informes sobre aquellos asuntos que demanden su intervención; asimismo el Artículo 171° del Reglamento Interno del Consejo Regional establece sobre las acciones de Fiscalización ejecutadas por el Consejo Regional, las acciones de fiscalización por su objeto y naturaleza, son excluyentes, pero complementarias a las acciones de control a cargo del Sistema Nacional de Control, por lo que sus procedimientos y mecanismos se regulan por el presente Reglamento Interno. Asimismo, las acciones de fiscalización que inicie de manera individual los Consejeros Regionales o por intermedio de las Comisiones pertinentes, son irrestrictas, directas y no condicionada a dispositivo legal alguno, que no sea el presente



//....

## *Acuerdo de Consejo Regional* N° 045-2023-GRA/CR

Reglamento y Ley expresa, tendrán las diversas facultades; asimismo el Presidente (Gobernador) del Gobierno Regional se obliga a disponer su cumplimiento con conocimiento de la Oficina de Control Interno (OCI) y si el caso amerita, con intervención de la Procuraduría Pública Regional;

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR y normas conexas, el Consejo Regional con el voto unánime de los miembros, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente:

### **ACUERDO REGIONAL**

**Artículo Primero.- APROBAR**, el Informe de Fiscalización N° 017-2023-GRA-CR/LAVR: Informe de Fiscalización a la Obra: "Proyecto Creación y Mejoramiento de la Carretera San José de Choymacota, tramo Putis – Apulema – Pachachaca – Chongos", CUI N° 2234028,; presentado por la señora Consejera Regional: LUZ AMANDA VALDEZ ROMANÍ. Informe de Fiscalización que en calidad de Anexo se adjunta al presente Acuerdo Regional.

**Artículo Segundo.- DERIVAR** el Informe de Fiscalización al señor Gobernador del Gobierno Regional de Ayacucho, con las Conclusiones y Recomendaciones pertinentes, a fin de que en uso de las atribuciones que la Ley le confiere aplique las acciones que corresponda y efectúe la Implementación del Acuerdo Regional, haciendo el efecto multiplicador al Gerente General y Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho; con informe ante el Consejo Regional en un plazo de 30 días hábiles.

**Artículo Tercero. - PUBLICAR** el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho, para conocimiento y fines.

**POR TANTO:**

**Mando se Registre, Comunique y Cumpla.**



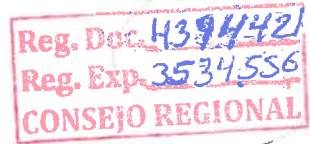




**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL**

Jirón Bellido N° 230 - Tercer Piso - Ayacucho. Telefax: (066)287263.

"Año de la Unidad, la Paz y el desarrollo"



Ayacucho, 15 de mayo del 2023

**OFICIO N° 115/2023-GRA/CR-LAVR**

Señor:  
**C.R. Econ. TEOFILO CUBA CONDORI**  
Presidente del Consejo Regional de Ayacucho.  
**CIUDAD. -**

**ASUNTO : REMITO INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL: "PROYECTO CREACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA SAN JOSÉ DE CHAYMACOTA, TRAMO PUTIS - APULEMA - PACHACHACA - CHONGOS".**

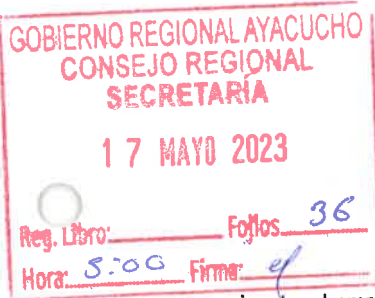
**REF. : - Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.**  
**- Reglamento Interno del Consejo Regional, con Ordenanza N°003-2012-GRA/CR**

Es grato dirigirme a usted, previo un cordial saludo en mi calidad de consejera regional y al amparo de lo establecido por el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, presento a su Despacho el **INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL PROYECTO CREACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA SAN JOSÉ DE CHAYMACOTA, TRAMO PUTIS - APULEMA - PACHACHACA - CHONGOS**". Con las siguientes conclusiones y recomendaciones:

### I. CONCLUSIONES

La obra: "**Proyecto Creación y Mejoramiento de la Carretera San José de Chaymacota, tramo Putis - Apulema - Pachachaca - Chongos - Ayacucho**" - C.U.I. N° 2234028, cuya ejecución de obra por administración directa, la culminación de la obra está programado para el 28/12/2023.

1. El proyecto de inversión pública "**Proyecto Creación y Mejoramiento de la Carretera San José de Chaymacota, tramo Putis - Apulema - Pachachaca - Chongos - Ayacucho**" - C.U.I. N° N° 2234028, no se encuentra actualizado la obra en el Sistema de Información de Obras Públicas (INFOBRAS). Dicho incumplimiento limita el acceso a la información evitando la participación ciudadana, el control técnico, económico, social y la fiscalización del proyecto.
2. El almacén de combustible de la obra "**Proyecto Creación y Mejoramiento de la Carretera San José de Chaymacota, tramo Putis - Apulema - Pachachaca - Chongos - Ayacucho**" - C.U.I. N° N° 2234028, se encuentran en condiciones inadecuadas de almacenamiento y seguridad, generando el riesgo contaminación por derrame.
3. La obra "**Proyecto Creación y Mejoramiento de la Carretera San José de Chaymacota, tramo Putis - Apulema - Pachachaca - Chongos - Ayacucho**" - C.U.I. N° N° 2234028" - C.U.I. N° 2234028, tiene un avance financiero de 12 % y un avance físico de 10%. Existe un desfase de 2%.
4. Se ha reportado el robo de las tarjetas memoria de las excavadoras de la obra: **Proyecto Creación y Mejoramiento de la Carretera San José de Chaymacota, tramo Putis - Apulema - Pachachaca - Chongos - Ayacucho**" - C.U.I. N° N° 2234028. No se tiene hasta la fecha las copias de las denuncias, tampoco el informe detallado por parte del residente de obras y el supervisor.





**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL**

Jirón Bellido N° 230 - Tercer Piso – Ayacucho. Telefax: (066)287263.



**“Año de la Unidad, la Paz y el desarrollo”**

5. No se remitió el informe detallado sobre el estado situacional de la obra: **Proyecto Creación y Mejoramiento de la Carretera San José de Chaymacota, tramo Putis – Apulema – Pachachaca – Chongos – Ayacucho** - C.U.I. N° N° 2234028, no obstante, se solicitó oportunamente a la Gerencia de Infraestructura. Adjunto a la presente copia del oficio N°101-2023- GRA/CR-CTC/LAVR, de fecha 03 de mayo de 2023.

## II. RECOMENDACIONES

Que, en mérito al presente Informe de Fiscalización N° - 2022-GRA/CR, realizada por la consejera Regional Luz Amanda Valdez Romani a la obra: **“Proyecto Creación y Mejoramiento de la Carretera San José de Chaymacota, tramo Putis – Apulema – Pachachaca – Chongos – Ayacucho” - C.U.I. N° N° 2234028**”, materializado en el presente Informe en mérito a la evaluación y análisis de las presuntas observaciones identificadas, conforme a las competencias atribuibles a los órganos ejecutivos del Gobierno Regional Ayacucho, se estima pertinente formular las recomendaciones que a continuación se detallan:

### AL SEÑOR GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO:

1. e sirva ordenar a quien corresponda la actualización del registro de información sobre la ejecución de la obra pública **“Proyecto Creación y Mejoramiento de la Carretera San José de Chaymacota, tramo Putis – Apulema – Pachachaca – Chongos – Ayacucho” - C.U.I. N° N° 2234028**, en el Sistema de Información de Obras Públicas – INFOBRAS que está a cargo de la Contraloría General de la República, conforme a la Ley n° 29951 – Ley del Presupuesto del Sector Público, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Resolución de Contraloría n° 324-2013-CG (Directiva n° 007-2013-CG/OEA “Registro de Información y Participación Ciudadana en el Control de Obras Públicas”).

(Sobre la conclusión n° 1)

### AL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

2. Disponer a través de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones y, Sub Gerencia de Obras, para que, en su condición de responsables de las acciones técnico administrativas del Gobierno Regional Ayacucho, implementen las acciones correspondientes de supervisión, control y monitoreo, que garanticen, el almacenamiento adecuado y seguridad de los materiales e insumos de la obra **“Proyecto Creación y Mejoramiento de la Carretera San José de Chaymacota, tramo Putis – Apulema – Pachachaca – Chongos – Ayacucho” - C.U.I. N° N° 2234028**, con fines de evitar su deterioro y pérdida de su condición de saldo de obra.

(Sobre la conclusión n° 2)

3. Disponer a través de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones y, Sub Gerencia de Obras, se realice una exhaustiva investigación sobre el robo de las tarjetas memoria de las Excavadoras de la obra **“Proyecto Creación y Mejoramiento de la Carretera San José de Chaymacota, tramo Putis – Apulema – Pachachaca – Chongos – Ayacucho” - C.U.I. N° N° 2234028**.

(Sobre la conclusión n° 4).





**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL**

Jirón Bellido N° 230 - Tercer Piso – Ayacucho. Telefax: (066)287263.



“Año de la Unidad, la Paz y el desarrollo”

**AL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**


4. Se sirva exhortar a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones y, al Sub Gerente de Obras, para que, en su condición de responsables de las acciones técnico administrativas del Gobierno Regional Ayacucho, implementen las acciones correspondientes de supervisión, control y monitoreo, que garanticen culminar la obra en la nueva fecha reprogramada, de acuerdo al nuevo expediente reformulado, con transparencia en la gestión de recursos, monitoreo y cumplimiento de las normas y disposiciones vigentes, así como la adecuada ejecución y cumplimiento de los contratos de bienes y servicios, según los expedientes técnicos de obra principal y adicionales, de la obra: “obra **Proyecto Creación y Mejoramiento de la Carretera San José de Chaymacota, tramo Putis – Apulema – Pachachaca – Chongos – Ayacucho**” - C.U.I. N° N° 2234028.
5. Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones y, al Sub Gerente de Obras a fin de que disponga la permanencia del residente de obra. Así como la presencia física del Cuaderno de Obra” debidamente foliado y legalizado en el que se anotará ..., los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos y las hojas de tareo de la obra.

Para su tratamiento en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de fecha 18 de mayo de 2023. Adjunto legajo administrativo.

Es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

  
GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL  
LUZ AMANDA VOJDEZ ROMANI  
CONSEJERA REGIONAL

  
GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL  
LUZ AMANDA VOJDEZ ROMANI  
CONSEJERA REGIONAL



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL**

**INFORME DE FISCALIZACIÓN SELECTIVA  
A LA OBRA:  
“PROYECTO CREACIÓN Y  
MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA  
SAN JOSÉ DE CHAYMACOTA, TRAMO  
PUTIS - APULEMA - PACHACHACA -  
CHONGOS  
DISTRITOS DE SANTILLANA, SIVIA Y  
LLOCHEGUA-AYACUCHO”  
CUI N° 2234028**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL  
Luz Amanda Valdez Romani  
CONSEJERA REGIONAL

**AYACUCHO - 2023**



**INFORME DE FISCALIZACIÓN N° -2023-GRA/CRA-CR/LAVR.**

- SEÑOR** : Econ. TEOFILO CUBA CONDORI  
Presidente del Consejo Regional – GRA.
- ASUNTO** : Informe de Fiscalización selectiva a la Obra: ““**Proyecto Creación y Mejoramiento de la Carretera San José de Chaymacota, tramo Putis – Apulema – Pachachaca – Chongos**””, CUI N° 2234028.
- REFERENCIA** : - Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.  
- Ley N.º 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.  
- Reglamento Interno del Consejo Regional Ayacucho, aprobado mediante Ordenanza Regional N.º 03-2012-GRA/CR.  
- Reglamento Interno de Fiscalización.
- FECHA** : Ayacucho, 15 de mayo de 2023.

Es grato dirigimos a Ud. para saludarlo muy cordialmente y por intermedio de su despacho dirigirme al Pleno del Consejo Regional Ayacucho, para solicitar su aprobación formal del Informe de Fiscalización a la Obra: “**Proyecto Creación y Mejoramiento de la Carretera San José de Chaymacota, tramo Putis – Apulema – Pachachaca – Chongos**”, CUI N° 2234028, en adelante la “Obra, y consecuentemente exhortar al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho, a efectos de que adopten en el más breve plazo las medidas correctivas y/o preventivas de conformidad a la normatividad vigente que a continuación se describe:

**I. OBJETO DE LA FISCALIZACIÓN.**

Fiscalizar conforme se encuentra establecido por el artículo 15º, inciso k) de la Ley N.º 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es atribución del Consejo Regional: “Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional”; en este contexto, los Consejeros Regionales, en cumplimiento de sus funciones y competencias, están facultados para realizar intervenciones en las diferentes unidades estructuradas del Gobierno Regional, por lo que, bajo esta premisa en la condición de consejero regional se procedió a efectuar una visita inopinada a la obra: Proyecto Creación y Mejoramiento de la Carretera San José de Chaymacota, tramo Putis – Apulema – Pachachaca – Chongos, la mencionada comisión procedió en el marco de la Fiscalización selectiva relacionada a la ejecución física y financiera de la Obra.

**Objetivo Específico:**

Evaluar y determinar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto con relación al avance físico y financiero de la Obra, siendo la Unidad Ejecutora la Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho Asimismo, determinar selectivamente si el proyecto cuenta con información de la ejecución física de la obra en el portal del estado INFOBRAS, adecuado almacenamiento de los materiales e insumos, cumplimiento del plazo en la entrega de bienes y servicios, y si el avance físico financiero es concordante con el cronograma de ejecución vigente, y a las exigencias previstas en el expediente técnico, ley de contrataciones del estado y su reglamento para bienes y servicios, normativas internas y del sector y marco técnico legal, con la finalidad de poner en conocimiento de las autoridades del Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho, y demás, órganos estructurados, a fin de que, adopten de manera coordinada, sistemática e integral las medidas correctivas y/o preventivas que el caso amerita.





## II. NATURALEZA Y FINES

Las acciones de fiscalización por su objeto y naturaleza son excluyentes, pero complementarias a las acciones de control a cargo del Sistema Nacional de Control, por lo que sus procedimientos y mecanismos se regulan por el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, aprobado por Ordenanza Regional N°003-2012- GRA/CR de 18 de enero de 2012. Por otro lado, el artículo 15° del Reglamento de Fiscalización del Consejo Regional de Ayacucho, establece que la fiscalización de actividades en la administración pública consiste en la ejecución de acciones dirigidas a controlar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por los funcionarios, y que, mediante esta fiscalización se busca determinar el cumplimiento de las normas, a fin de disponer las medidas correctivas y/o preventivas que correspondan. Por ello, las acciones de fiscalización que se inicie de manera individual los consejeros regionales o por intermedio de las comisiones pertinentes, son irrestrictas, directas y no condicionada a dispositivo legal alguno, que no sea el Reglamento Interno del Consejo Regional y Ley expresa.

### CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN

En nuestra condición de integrantes de la Comisión Permanente de Infraestructura y Proyectos de Inversión Pública del Consejo Regional, la misma que se encuentra conformada por los siguientes consejeros regionales:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PROVINCIA	FUNCIÓN
C.R. LUZ AMANDA VALDEZ ROMANI	Consejera Regional	HUANTA	Consejera

### ANTECEDENTES

Que, de las disposiciones contenidas en la Ley N.° 27867- Ley de Gobiernos Regionales y Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, la comisión de Infraestructura y Proyectos de Inversión Pública del Consejo Regional de Ayacucho, llevó a cabo la inspección física a la Obra. Procediéndose a la verificación física del estado situacional de la obra, cumplimiento del cronograma de ejecución y plazo de ejecución según expediente técnico, control de almacén de materiales e insumos, cuaderno de obra, cumplimiento de la presencia del personal técnico y administrativo, seguridad y salud en el trabajo, entre otros; con la finalidad de elaborar un informe de fiscalización considerando la evaluación previa del Expediente Técnico aprobado bajo acto resolutorio para ejecutar por administración directa, adicionales de obra, ampliaciones de plazo, paralizaciones, entre otros, y que, se dieron durante la fase de inversiones del PIP.

### REFERENCIAS:

Se encuentra establecido por el artículo 15°, inciso k) de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que es atribución del Consejo Regional de: "Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional".

Por otro lado, el numeral c) del artículo 19° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, aprobado por Ordenanza Regional N°003-2012-GRA/CR, señala que los consejeros regionales tienen como deberes funcionales de fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros actos de interés general. Igualmente, según el numeral 12.1 del Reglamento Interno de Consejo (RIC), las funciones de fiscalización del Consejo Regional, precisa que las funciones se desempeñan en forma individual y a través de las comisiones permanentes, investigadoras o especiales, o mediante acuerdos con los que dispone, a la Administración Regional, o mediante informes sobre aquellos asuntos que demandan su intervención.

Se han recopilado información a través de solicitudes mediante los siguientes actas y oficios:

- ✓ Acta de Inspección Física y Fiscalización, por parte de la consejera regional miembro de la comisión Permanente de transportes y comunicaciones del Consejo Regional a la obra "Proyecto Creación y



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

**Mejoramiento de la Carretera San José de Chaymacota, tramo Putis – Apulema – Pachachaca – Chongos” – Ayacucho”, CUI N° 2234028.**

- ✓ Oficio N°101-2023-GRA/CRA-CTC/LAVR de fecha 03/05/2023, solicitando el estado situacional de la obra del “**Proyecto Creación y Mejoramiento de la Carretera San José de Chaymacota, tramo Putis – Apulema – Pachachaca – Chongos” – Ayacucho.**

**BASE LEGAL**

- Constitución Política del Estado.
- Ley 27783 Ley de Bases de la Descentralización
- Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- Ley N°28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N°27806- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N°30225- Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y Modificatorias.
- D.L. N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N°027-2017-EF.
- Directiva N°003-2017-EF/63.01, Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el marco del Sistema Nacional de programación Multianual y Gestión de inversiones, aprobado mediante Resolución Directoral N°006-2017-EF/63.01.
- Directiva General N°001-2016-GRA/GGR-OREI, Directiva para la Formulación, Evaluación y Aprobación de expediente Técnicos de Proyectos de Inversión Pública del Gobierno Regional de Ayacucho. Aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N°142-2016-GRA/GR.
- Ordenanza Regional N°003-2012-GRA/CR., que aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional.
- Ordenanza Regional N°010-2011-GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Fiscalización.
- Decreto Legislativo N°1486, que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las Inversiones Públicas.
- Directiva N°005-2020-OSCE/CD, Alcances y disposiciones para la reactivación de obras públicas y contratos de supervisión, en el marco de la segunda disposición complementarias transitoria del Decreto Legislativo N°1486.
- Reglamento Nacional de edificaciones – Norma E.060 Concreto Armado.
- Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, de 18 de junio de 1988.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL

Luz Amanda Valdez Romani  
CONSEJERA REGIONAL



### 3.1. ANTECEDENTES DEL PROYECTO

- ✓ El proyecto de inversión pública “**Proyecto Creación y Mejoramiento de la Carretera San José de Chaymacota, tramo Putis – Apulema – Pachachaca – Chongos**”, el expediente técnico Inicial fue aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 149-2012-GRA/GG-GRI, con código SNIP N°198033, el 19 de setiembre del 2012 con un presupuesto de S/ 66 512,098.09 (Sesenta y seis millones Quinientos Doce Mil Noventa y Ocho con 09 Nuevos Soles). Con la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios. Y luego el expediente técnico reformulado el año 2022, aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 436-202-GRA/GG-GRI, el 22 de noviembre del 2022, con C.C.I. N°2234028.

### 3.2. DATOS GENERALES DE LA OBRA

Denominación de la obra	:	“PROYECTO CREACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA SAN JOSÉ DE CHAYMACOTA, TRAMO PUTIS – APULEMA – PACHACHACA – CHONGOS-AYACUCHO”		
Ubicación de la Obra	:	Región	:	Ayacucho
		Provincia	:	Huanta
		Distritos	:	Santillana, Sivia y Llochegua
Código SNIP	:	198033		
Código Unificado	:	2234028		
Presupuesto E.T. Antiguo	:	S/ 66' 512,098.09.		
Presupuesto E.T. Actual	:	S/102' 637, 608.25		

### EJECUCIÓN DE OBRA

Modalidad de Ejecución	:	Por Administración Directa
Plazo de ejecución	:	<ul style="list-style-type: none"><li>• La programación de lo ejecutado en obra hasta la reformulación del expediente es de 34 meses.</li><li>• La ejecución del saldo del proyecto está programada para una duración de 16 meses a partir de la reformulación.</li><li>• La programación total del proyecto desde el inicio de ejecución y el saldo por ejecutar es de una duración de 50 meses.</li></ul>



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL

Luz Amanda Valdez Romani  
CONSEJERA REGIONAL





3.3. DETALLES DE LA INVERSIÓN DEL PROYECTO:

invierte.pe



Trabajando para todos los peruanos

FICHA - INVIERTE.PE

(Valorización de Obra correspondiente al mes de ABRIL - 2023)

DATOS GENERALES DE LA OBRA	
Informe mensual de seguimiento a la ejecución del proyecto: Documentos obligatorios a adjuntar.	<p><b>Remitir obligatoriamente a la GRI:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Ficha (INVIERTE.PE)</li> <li>b. Formato N°12-B (firmados por el coordinador de obra)</li> <li>c. Valorización mensual detallado</li> <li>d. RESUMEN de la valorización acumulado (firmados por el residente y supervisor)</li> <li>e. Curvas S</li> <li>f. Formato de estimación</li> <li>g. Cronograma de ejecución</li> <li>h. Enviar 10 fotos digitales en formato JPEG y en Word con la descripción de las partidas ejecutadas en el mes evaluado.</li> </ul> <p><b>OJO: Adjuntar en CD la información (a, b, c, d, e, f, g y h)</b></p>
NOMBRE DEL PROYECTO:	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Nombre: "CREACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA SAN JOSÉ CHOYMACOTA TRAMO PUTIS-APULEMA-PACHACHACA - CHONGOS, DISTRITO DE SANTILLANA, SIVIA Y LLOCHEGUA, PROVINCIA DE HUANTA-AYACUCHO"</li> <li>b. C.U.I. N° : 198033</li> <li>c. Distrito : Santillana, Sivia y Llochegua</li> <li>d. Provincia : Huanta</li> <li>e. Región : Ayacucho</li> </ul>
Resolución de Aprobación de Expediente Técnico	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) RGR N° 149-2012-GRA/GG-GRI</li> <li>b) 19/05/2012.</li> <li>c) S/ 66, 512.098.09</li> </ul>
Actualizado: Actualización del E.T, actualización de costos, adicionales, reducciones, mayores metrados, cambio de modalidad de ejecución, etc.	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) N° 009-2020-GRA/GG-GRI</li> <li>b) 24/01/2020</li> <li>c) S/. 5'638,441.68</li> <li>d) S/. 72'150,539.77</li> </ul>
Resolución de Reformulación de Expediente Técnico	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) RGR N° 436-2022-GRA/GG-GRI</li> <li>b) 22/12/2022.</li> <li>c) S/ 102, 637.608.25</li> </ul>
Resolución de Aprobación del Expediente Técnico Inicial.	<p><b>Se consigna:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Resolución directoral regional N° 149-2012-GRA/GG-GRI</li> <li>b. Fecha de Aprobación: 19/09/2012</li> <li>c. Monto aprobado: S/ 66.512.098.09</li> </ul>
Modalidad de Ejecución de Obra	Administración Directa
Plazo de Ejecución de Obra	24 MESES
Fecha de entrega de terreno	14/08/2017
Fecha de Inicio de Obra	14/08/2017
Fecha de término de Obra sin ampliación de plazo.	14/08/2019
Fecha de término de Obra con ampliación de plazo N° 01 y Ampliación Excepcional.	09/09/2021

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL  
Luz Aranda Valdez  
CONSEJERA REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
"Crea y mejora la Carretera San José Choymacota Tramo Putis - Apulema - Pachachaca Chongos, Distrito de Santillana, Sivia y Llochegua, Provincia de Huanta - Ayacucho"

ING. RON EL GUILLEN  
RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
Obra: "Crea, Mejora la Carretera San José de Choymacota Tramo Putis - Apulema - Pachachaca Chongos, Distrito de Santillana, Sivia y Llochegua Prov. Huanta - Ayacucho"

Ing. Victor Wilfredo Palomino Rivera  
CIP N° 40149  
SUPERVISOR DE OBRA



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

invierte.pe



PERU Ministerio de Economía y Finanzas

Trabajando para todos los peruanos

Nueva fecha de Término de Obra con Reformulación del Expediente Técnico de obra.	28/12/2023
<b>DATOS DE LOS RESPONSABLES DE LA EJECUCION DE LA OBRA</b>	
<b>Coordinador de Obra</b>	
Nombre Completo	
DNI N°	
Código CIP	
Profesión	
Celular	
Correo electrónico	
<b>Residente o Responsable de Obra</b>	
Residente de Obra	
Nombre Completo	Roni Gil Guillén
DNI N°	28269279
Código CIP	33881
Profesión	• Ing. Minas
Celular	• 966638715
Correo Electrónico	•
Fecha de Inicio del Residente	09/01/2023
<b>Supervisor o Inspector de Obra</b>	
Tipo de Supervisión	Supervisor de Obra
Fecha de Inicio del Coordinador	a. Supervisor de Obra
<b>Nombres y Apellidos completos</b>	
Nombre Completo	Wilfredo Palomino Rivera
DNI N°	28204813
Código CIP	40149
Profesión	• Ing. Minas
Celular	• 978845433
Correo Electrónico	•
Fecha de Inicio de la Supervisión o Inspección	12/01/2023
<b>DATOS DE AVANCE DE OBRA</b>	
Avance físico acumulado de la Obra	<p><b>Se consigna:</b></p> <p>a. Avance físico acumulado <b>programado</b> en %: 75.88 %</p> <p>b. Avance físico acumulado <b>real</b> en %: 40.09 %</p> <p>c. Avance valorizado acumulado <b>programado</b> en montos: S/ 77'879,414.81</p> <p>d. Avance valorizado acumulado <b>real</b> en montos: S/41'147,195.10</p>
Ampliaciones de plazo de ejecución de Obra (Adjuntar copia simple o escaneado del documento de aprobación de la ampliación de plazo por única vez)	- Plazo por efecto de la paralización de obras generada por el estado de emergencia con informe N° 018 del 01.07.2020 y aprobado vía acto resolutivo N° 282-2020- GRA/GG-GRI
Modificaciones en fase de ejecución por Adicionales / Deductivo de Obra, mayores metrados, cambio de modalidad de ejecución, etc.	Reformulación del expediente técnico de obra.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
"Crea y mejoramos la vida en San José de Chaymacota Tramo Putis, Apulima, Pachacaca, Chongos, Dist. de Santillana, Sivia y Llochegua y Provs. Huamla - Ayacucho"

ING. RONI GIL GUILLEN  
RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
Obra: "Creac. Mejoram. Carretera San José de Chaymacota Tramo Putis - Apulima Pachacaca Chongos, Dist. Santillana, Sivia y Llochegua Prov. Huamla - Ayacucho"

Ing. Victor Wilfredo Palomino Rivera  
CIP N° 40149  
SUPERVISOR DE OBRA



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL

Luz Amanda Valdez Roman  
CONSEJERA REGIONAL



invierte.pe



PERÚ Ministerio de Economía y Finanzanzas

Trabajando para todos los peruanos

**INFORMACION COMPLEMENTARIA**

<p>Calendario de ejecución de Obra (Adjuntar copia simple o escaneado del calendario de ejecución de obra inicial)</p>	<p>La obra: "CREACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA SAN JOSÉ CHOYMACOTA TRAMO PUTIS-APULEMA-PACHACHACA - CHONGOS, DISTRITO DE SANTILLANA, SIVIA Y LLOCHEGUA, PROVINCIA DE HUANTA-AYACUCHO" cuenta con cronograma de ejecución de obra lo cual se detalla a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. El calendario de la obra "CREACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA SAN JOSÉ CHOYMACOTA TRAMO PUTIS-APULEMA-PACHACHACA - CHONGOS, DISTRITO DE SANTILLANA, SIVIA Y LLOCHEGUA, PROVINCIA DE HUANTA-AYACUCHO", ha sido Actualizada.</li> <li>b. Se adjunta del calendario Actualizado y su respectiva Curva "S".</li> <li>c. Se adjunta del calendario de ejecución de obra de Expediente Técnico Refomulado.</li> </ul>
<p>Proceso arbitral: obras ejecutadas por la modalidad de administración Indirecta-Contrata.</p>	<p>NINGUNO</p>
<p>Recepción de obra culminada.</p>	<p>NO ESTA CULMINADA ESTA EN EJECUCION</p>
<p>Liquidación de obra</p>	<p>NINGUNO</p>
<p><b>Estado situacional de la Obra</b></p>	<p>➤ Se reiniciaron los trabajos en obra el jueves 19 de enero, en presencia de la supervisión de obra, el reinicio de los trabajos se basó en la limpieza de vías para acceder principalmente al campamento de obra.</p> <p>Se viene realizando trabajos de ampliación de plataforma en las partes críticas, trazo y replanteo de los primeros 10 km del proyecto y desbroce en zonas de ampliación de plataforma, para la ejecución de los trabajos se cuenta con maquinarias Propias del Gobierno Regional de Ayacucho:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 02 Excavadora 330 GC, una excavadora se encuentra paralizada debido a fallas técnicas en el motor, se viene realizando las gestiones para su reparación.</li> <li>• 01 Tractor D7R II.</li> <li>• 02 compresora XAS 185 Atlas Copco del GRA,</li> <li>• 01 camioneta Toyota PGM-974 del GRA,</li> <li>• 04 generadores eléctricos, (solo dos, está operativo)</li> <li>• 01 estación total LEICA del GRA.</li> </ul> <p>➤ Durante este mes (abril), se registró la presencia de precipitaciones constantes que vienen generando derrumbes de los taludes y plataforma en diferentes tramos del proyecto, se viene realizando</p>

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
"Crea y mejora la calidad de vida en el departamento de Ayacucho"  
Putis-Apulema-Pachachaca-Chongos, Dist. de Santillana, Sivia y Llochehua, Prov. Huanta - Ayacucho

ING. VICTOR GIL GUILLEN  
CIP N° 33891  
RESPONSABLE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
Obra: "Creación y mejoramiento Carretera San José de Choymacota Tramo Putis - Apulema Pachachaca Chongos, Dist. Santillana, Sivia y Llochehua Prov. Huanta - Ayacucho"

Ing. Victor Wilfredo Palomino Rivera  
CIP N° 40149  
SUPERVISOR DE OBRA



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL

Luz Amanda Valdez Romani  
CONSEJERA REGIONAL





invierte.pe



PERU Ministerio de Economía y Finanzas



Trabajando para todos los peruanos

	<p>limpieza constante y cuyos trabajos están siendo considerados en el adicional de obra presentado.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ En el presente mes una de las excavadoras que es parte del proyecto presentó fallas en el brazo izquierdo del motor, se realizó las reparaciones correspondientes y se tiene operativa el equipo desde la quincena del mes de abril.</li> </ul> <p>Respecto al tractor oruga D7R2 se encuentra operativa desde la quincena del mes de abril.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Se está a la espera de la aprobación del adicional de obra N.º 03.</li> <li>➤ A la fecha se tiene aperturada toda la vía, es de conocimiento que por la temporada de lluvias varios tramos de carretera sufren deslizamientos y por necesidad de tránsito y acceso de la población se trabaja constante para la limpieza de la vía.</li> <li>➤ En el mes valorizado se tuvo un avance financiero considerable, esto debido a que se viene recepcionando materiales, herramientas y servicios.</li> </ul>
--	--

REGISTRE UN RIESGO O UNA PROBLEMÁTICA		
Riesgos (Marcar X)	Problemática (Marcar X)	
Accidentes daños a tercero	Adicional o deductivo de obra	X
Ambiental	Ampliación de plazo	X
Arqueológico	Aprobación de permisos en otra entidad	
Disponibilidad de terreno	Arbitraje	
Eventos de fuerza mayor	Ausencia de personal en campo	
Expropiación de terreno	Condiciones meteorológicas adversas	X
Financiamiento	Controversia con el contratista	
Geológicos y geotécnicos	Demora en la adquisición de materiales	
Infraestructura existente	El contratista no presentó la ampliación excepcional de plazo y plan de SST	
Interferencias / SS afectados	El contratista presentó la ampliación excepcional de plazo y plan de SST fuera de plazo	
Liberación de predios	Expediente técnico deficiente	
Permisos y licencias	Incompatibilidad del expediente técnico con el terreno	
Prestaciones adicionales	Incumplimiento de pago de valorización	
Regulatorios y normativos	Liberación de predios	
Sociales	Medida cautelar	
Terminación anticipada de contrato	No se implementa plan de contingencia	
Otros	No se tiene disponibilidad de terreno / habilitación de terreno	
Descripción del riesgo seleccionado		Descripción de la problemática identificada

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
"Crea y mejor de Caravello San José Choyamaco Tramo Pulis - Apulems Pachabaca Chongos, Dist. Saullana - Prov. Huanta - Ayacucho"

ING. PATI GIL GUILLEN  
CIP N° 82001  
RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
Obra: "Crea y mejor de Caravello San José de Choyamaco Tramo Pulis - Apulems Pachabaca Chongos, Dist. Saullana - Prov. Huanta - Ayacucho"

Ing. Victor Wilfredo Palomino Rivera  
CIP N° 40149  
SUPERVISOR DE OBRA



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL

Luz Amanda Valdez Román  
CONSEJERA REGIONAL



invierte.pe



PERÚ Ministerio de Economía y Finanzas

Trabajando para todos los peruanos

<p>A la fecha se presentaron derrumbes en varios tramos del proyecto en ejecución, esto impide o corta el tránsito de maquinarias y personal obrero al proyecto, debido a esto se intensifican las labores de limpieza.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- No se puede valorizar los trabajos de limpieza de vía del proyecto, esto debido a que no se contempla en el expediente técnico reformulado y debido a la extensión del proyecto es necesario presentar un adicional de obra.</li> <li>- Se presentará una ampliación de plazo debido que la fecha de reinicio de obra fue el 19 de enero del presente año, además el adicional de obra que se presentará generará días adicionales en el cronograma de obra.</li> <li>- Las precipitaciones intensas hacen que los taludes y plataformas de la vía colapsen, generando derrumbes en varios tramos del proyecto.</li> </ul>
<p><b>Medidas de mitigación de riesgo identificado</b></p>	<p><b>Acciones a seguir para mitigar el problema identificado</b></p>
<p>Limpieza de vías con maquinaria pesada del proyecto y desarrollo de partidas de los puentes carrozables.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Elaboración del adicional de obra N°03 para la ejecución continua de limpieza de vías.</li> </ul>



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL

Luz Amanda Valdez Roman  
CONSEJERA REGIONAL



### III. ANÁLISIS DE LAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS DURANTE EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN.

Se han identificado 04 observaciones durante el proceso de fiscalización, tuvo que superar algunas limitaciones en la recopilación de la información para elaborar el informe fiscalización de la obra: **Proyecto Creación y Mejoramiento de la Carretera San José de Chaymacota, tramo Putis – Apulema – Pachachaca – Chongos – Ayacucho**”, además, se ha complementado la recopilación de información con los datos extraídos del Sistema de Seguimiento de Inversiones SSI-MEF y la plataforma web del Gobierno Regional Ayacucho.

#### OBSERVACIÓN N°01

EL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DENOMINADO “PROYECTO CREACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA SAN JOSÉ DE CHAYMACOTA, TRAMO PUTIS – APULEMA – PACHACHACA – CHONGOS AYACUCHO”, LA INFORMACIÓN EN INFObras NO ESTÁ ACTUALIZADA, LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN FUE EN SETIEMBRE 2022 TAL, COMO INDICA EL SISTEMA SSI-MEF (INFObras) LO QUE LIMITA LA FISCALIZACIÓN Y ACCESO A LA INFORMACIÓN ACTUALIZADA Y AL SEGUIMIENTO ADECUADO DE LA EJECUCIÓN DE OBRA.

El Gobierno Regional Ayacucho omitió actualizar la obra en el Sistema de Información de Obras Públicas (INFObras), que se ejecuta por administración directa. Dicho incumplimiento limita al acceso a la información evitando la participación ciudadana, el control técnico, económico y social del proyecto.

El Sistema Nacional de Información de Obras Públicas – INFObras constituye una herramienta diseñada e implementada por la Contraloría General de la República que permite registrar y articular la información de las obras públicas, así como realizar el seguimiento de los avances físico y financiero, variaciones en el costo y plazo de ejecución, liquidación, gastos de operación y mantenimiento, entre otros; el cual debe ser actualizado permanentemente por el funcionario de la unidad orgánica encargado de la ejecución de la entidad.

El uso del INFObras es obligatorio para todas las entidades del Estado que se encuentren bajo el Sistema Nacional de Control comprendidos en el artículo 3° de la Ley n° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, en cuanto se vinculen a la ejecución de las obras públicas. Sin embargo, de acuerdo a lo establecido por el numeral 6.7 “Obligatoriedad del registro” de la Directiva n° 007-2013-CG/OEA, Registro de Información y Participación Ciudadana en el Control de Obras Públicas – INFObras, “El registro de la información en el INFObras es de carácter obligatorio y debe hacerse en los plazos previstos en la presente directiva, bajo responsabilidad del titular de la entidad, del Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones o el que haga sus veces y de los funcionarios responsables del ingreso de información señalados en el numeral (...). El incumplimiento de dicha obligación dará lugar a las sanciones que pudieran corresponder, en aplicación del Reglamento de Infracciones y Sanciones de la CGR”. (El subrayado es nuestro). Por lo que, la entidad estaría incumpliendo la normativa antes señalada en relación al registro y actualización de la información de la obra.

El hecho expuesto trasgrede lo señalado en la normativa siguiente:

- Ley N° 31638 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL

Luz Amanda Valdez Romani  
CONSEJERA REGIONAL



## DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

"(...)

**DÉCIMA OCTAVA.** Dispónese que, a partir de la vigencia de la presente norma y en los años fiscales subsiguientes, las entidades públicas de los tres niveles de gobierno están obligados a registrar en el Sistema de Información de Obras Públicas (infobras) a cargo de la Contraloría General de la República, información sobre la ejecución de obras públicas, conforme a lo que establezcan las normas que emita ese Organismo Superior de Control.

(...)

Los titulares de las entidades son responsables, de manera solidaria con el jefe de la oficina de programación e inversiones o el que haga sus veces, del cumplimiento de la presente disposición, la misma que entra en vigencia al día siguiente de la publicación de la presente ley."

- **Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo n° 072-2003-PCM, vigente desde 06/08/2003**

### Artículo 3°.- Obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad

"Las obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad son las siguientes:

- a. Adoptar las medidas necesarias que permitan garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública dentro de su competencia funcional; (...)"

- **Resolución de Contraloría n° 324-2013-CG de 05/08/2013 – Directiva n° 007-2013-CG/OEA "Registro de Información y Participación Ciudadana en el Control de Obras Públicas – INFObras", vigente desde 08/08/2013**

"(...)

### 5.6 Deber de las entidades públicas de brindar información:

Es deber de las entidades del Estado, que intervengan de modo directo o indirecto en la ejecución de obras públicas, registrar la información requerida por el INFObras (...).

### 6.5 Funcionarios responsables del registro de información en el INFObras:

(...)

Los Titulares de las entidades son responsables, de manera solidaria con el jefe de la Oficina de Programación e Inversiones o el que haga sus veces, de que se cumpla con el registro de información en el INFObras, bajo los alcances de la presente directiva.

(...)

### 6.7 Obligatoriedad del registro:

6.7.1 El registro de la información en el INFObras es de carácter obligatorio y debe hacerse en los plazos previstos en la presente directiva, bajo responsabilidad del titular de la entidad, jefe de la Oficina de Programación e Inversiones o el que haga sus veces (...). El incumplimiento de dicha obligación dará lugar a las sanciones que pudieran corresponder, en aplicación del Reglamento de Infracciones y Sanciones de la CGR."

según la búsqueda realizada se aprecia que el registro de información en INFObras, tal como se aprecia en la siguiente imagen N°01, no se encuentra actualizado a la fecha.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL

Luz Amanda Valdez Romani  
CONSEJERA REGIONAL





Imágenes N° 01  
Verificación en Infobras del proyecto de inversión pública con C. U. I. N° 2234028

**SSi SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES**

Acceso a Operaciones

Opciones de búsqueda

CÓDIGO ÚNICO: 2234028 | CÓDIGO SNIP: 20802 | FECHA DE REGISTRO: 12/12/2011

NOMBRE DE LA INVERSIÓN: CREACION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA SAN JOSE CHOYMACOTA TRAMO PUTIS-APULEMA-PACHACHACA-CHONGOS, DISTRITO DE SANTIALLANA, SIVA Y LLOCHEGUA, PROVINCIA DE HUANTA-AYACUCHO

ESTADO DE LA INVERSIÓN: ACTIVO | TIPO DE INVERSIÓN: PROYECTO DE INVERSIÓN | ¿SE ENCUENTRA PROGRAMADO EN EL PPI?: SI

**OBRA 1**

**METADATOS GENERALES**

CÓDIGO INFOBRAS: 74314

NOMBRE DE LA OBRA: CREACION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA SAN JOSE CHOYMACOTA TRAMO PUTIS-APULEMA-PACHACHACA-CHONGOS, DISTRITO DE SANTIALLANA SIVA Y LLOCHEGUA, PROVINCIA DE HUANTA-AYACUCHO

MODALIDAD DE EJECUCIÓN: Adm. Directa

UBICACIÓN DE LA OBRA: Centro Poblado de Capote, Eje de Uchigua, Provincia de Huanta, Departamento de Ayacucho

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES: GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO SEDE CENTRAL

ESTADO DE LA OBRA: PUBLICADO

**AVANCE FÍSICO DE LA OBRA**

N°	PERIODO DE VALORIZACIÓN	FECHA DE REGISTRO	AVANCE FÍSICO ACUMULADO (M)		AVANCE VALORIZADO ACUMULADO (M)	
			PROGRAMADO	REAL	PROGRAMADO	REAL
1	2017-08	11/08/2019	3.9	0.06	2,197,418.81	41,032.22
2	2017-09	13/08/2019	6.61	0.14	4,394,837.61	94,836.32
3	2017-10	12/08/2019	9.91	0.41	6,592,256.42	272,571.19
4	2017-11	13/08/2019	14.74	1.04	9,801,431.5	492,184.63
5	2017-12	12/08/2019	19.56	1.75	13,010,626.98	1,167,161.89
6	2018-01	12/08/2019	24.39	1.84	16,219,781.66	1,227,001.63
7	2018-02	12/08/2019	25.5	1.93	16,961,828.41	1,282,607.98
8	2018-03	12/08/2019	26.62	2.16	17,703,875.16	1,433,984.88
9	2018-04	12/08/2019	27.73	2.89	18,445,921.9	1,588,670.56
10	2018-05	12/08/2019	35.49	2.57	23,602,867.1	1,712,207.99
11	2018-06	11/08/2019	43.24	2.77	28,759,812.29	1,844,458.11
12	2018-07	12/08/2019	50.99	3.22	33,916,757.49	2,219,065.4
13	2018-08	12/08/2019	59.33	3.7	39,439,050.66	2,465,733.02
14	2018-09	12/08/2019	67.66	3.57	45,001,363.83	2,577,198.67
15	2018-10	12/08/2019	75.99	3.81	50,543,667.00	2,599,266.98
16	2018-11	12/08/2019	80.99	3.96	53,848,083.38	2,636,397.95
17	2018-12	12/08/2019	85.99	4.17	57,192,499.77	2,773,457.35
18	2019-01	12/08/2019	85.99	4.17	57,192,499.77	2,773,457.35
19	2019-02	12/11/2019	21.42	4.71	14,245,235.79	3,134,658.74
20	2019-03	12/11/2019	22.17	5.05	14,748,281.81	3,342,718.86
21	2019-04	12/11/2019	22.91	5.69	15,236,528.41	3,794,722.23

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL

Luz Amanda Valdez Romani  
CONSEJERA REGIONAL



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO**

Para recibir futuras actualizaciones de Google Chrome, deberá tener Windows 10 o una versión posterior. Este ordenador tiene Windows 7.

21	2019-04	12/11/2019	22.81	5.69	15.235.109.41	3.784.722.22
22	2019-05	12/11/2019	23.66	6.05	15.739.152.43	4.021.677.04
23	2019-06	12/11/2019	24.09	4.47	16.021.836.09	4.436.756.82
24	2019-07	12/11/2019	24.51	7.09	16.296.947.05	4.716.890.45
25	2019-08	12/11/2019	24.92	7.52	16.571.098.02	5.000.543.1
26	2019-09	12/11/2019	25.33	7.70	16.841.389.27	5.142.164.47
27	2019-10	18/12/2019	25.74	8.24	17.121.420.23	5.482.023.1
28	2019-11	18-12/2019	26.36	8.73	17.243.547.54	5.807.842.04
29	2019-12	04/02/2020	26.54	9.61	17.646.742.45	6.391.291.95
30	2020-01	14/02/2020	27.22	9.61	18.102.930.32	6.781.291.95
31	2020-02	12/03/2020	26.71	9.87	5.663.903.27	6.561.936.29
32	2020-03	22/04/2020	40.06	10.08	8.562.140.98	4.701.059.2
33	2020-04	02/06/2020	40.06	10.08	8.563.160.98	4.705.059.2
34	2020-05	05/06/2020	43.06	10.08	8.563.160.98	4.705.059.2
35	2020-06	06/07/2020	9.88	9.88	6.635.419.15	6.635.416.15
36	2020-07	21/08/2020	10.17	10.26	6.761.131.22	6.834.870.1
37	2020-08	07/09/2020	10.48	10.58	6.920.279.92	7.020.948.81
38	2020-09	14/10/2020	11.44	11.54	7.607.247.44	7.672.956.33
39	2020-10	13/11/2020	12.43	12.53	8.268.941.57	8.334.605.45
40	2020-11	07/12/2020	13.15	13.25	8.744.268.21	8.806.957.12
41	2020-12	18/01/2021	13.35	13.45	9.010.946.02	9.061.064.32
42	2021-02	23/02/2021	14.51	15.03	10.470.012.84	10.846.371.3
43	2021-03	11/05/2021	17.21	17.24	15.417.107.89	12.794.642.29
44	2021-04	03/06/2021	41.28	41.23	33.849.794.41	33.879.107.99

Para recibir futuras actualizaciones de Google Chrome, deberá tener Windows 10 o una versión posterior. Este ordenador tiene Windows 7.

43	2021-03	11/05/2021	17.21	17.24	15.417.107.89	12.794.642.29
44	2021-04	03/06/2021	45.22	19.23	32.649.744.41	13.877.107.99
45	2021-05	14/06/2021	35.69	22.26	25.750.527.64	16.061.599.35
46	2021-06	18/08/2021	45.28	21.72	32.649.744.41	15.680.052.33
47	2021-07	18/08/2021	48.83	23.58	46.053.689.49	17.010.039.69
48	2021-08	09/09/2021	92.27	24.59	66.573.303.04	17.742.440.78
49	2021-09	28/10/2021	100	25.82	72.150.599.77	19.630.068.61
50	2021-10	22/11/2021	100	27.39	72.526.900.01	19.744.861.57
51	2021-11	21/12/2021	100	28.39	72.526.900.01	20.486.998.88
52	2021-12	27/01/2022	100	29.3	72.150.599.77	21.143.469.56
53	2022-01	15/02/2022	100	29.34	72.526.900.01	21.181.608.81
54	2022-02	19/02/2022	100	29.58	72.150.599.77	21.344.619.62
55	2022-03	18/04/2022	100	30.05	72.526.900.01	21.879.763.62
56	2022-04	17/05/2022	100	30.49	72.526.900.01	22.001.054.1
57	2022-05	20/06/2022	100	32	72.526.900.01	23.069.038.98
58	2022-06	06/07/2022	100	32.46	72.526.900.01	23.417.854.54
59	2022-07	11/08/2022	100	32.88	72.526.900.01	23.733.298.34
60	2022-08	08/09/2022	100	33.52	72.526.900.01	24.183.592.88
61	2022-09	20/10/2022	100	33.16	72.150.599.77	23.936.652.95

**Consideraciones:**

- La información es actualizada dinámicamente. Última actualización: 15/02/2023.
- Montos expresados en soles.
- Cualquier modificación realizada durante el día en los formatos, se actualizará en este módulo al día siguiente.
- La sección **Datos Generales**, contiene información del Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Bovinta.pe)



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL**

**Luz Amanda Valdez Romani  
CONSEJERA REGIONAL**



### OBSERVACIÓN N°02

Se visualiza en la construcción de muro de contención el armado y colocación de aceros en la progresiva 52+420.00 al 52+436.00, no obstante de acuerdo a la memoria descriptiva se tiene el diseño para un muro de concreto Ciclópeo tal como puede apreciar en la siguiente vista fotográfica:

**Imagen N° 02**

Ejecucion de partida de concreto Armado, acero y encofrado de muro de contencion progresiva 52+420.00 al 52+436.00



### OBSERVACIÓN N°03

Se aprecia excavaciones y trazo para construcción de baden, no se tiene la presencia del residente de obras, tampoco su asistente. A fin de garantizar la calidad en la ejecución de obras.

**Imagen N° 03**

Ejecución de partidas obras de arte y drenaje Baden tipo II de pavimento rigido y concreto armado Progresiva 50+211.00



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL  
Luz Arroyo Valdez Romani  
CONSEJERA REGIONAL





### OBSERVACIÓN N°04

Se evidencio, la disposición de material de corte sobre la quebrada adyacente. No obstante, se tiene previsto Depósitos de Material Excedente (DME), son utilizados para depositar el material que se genera por acción de los diferentes trabajos propios del proceso constructivo como: ampliación de la plataforma, cortes de talud, excavaciones, obras de arte, demoliciones y en general por las actividades derivadas del proceso de explanaciones. De acuerdo a lo expresado todo el material debe colocarse en los DME, para lo cual deben tener características específicas. Las mismas que se establecen en Manual de Gestión Socio Ambiental para Proyectos Viales Departamentales estipulados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

#### Imagen N° 04

Ejecución de corte de roca suelta con excavadora y perforación de taladros para voladura progresiva 50+400.00



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL  
Luz Ariando Valdez Román  
CONSEJERA REGIONAL

### OBSERVACIÓN N°05

**LOS MATERIALES E INSUMOS DE OBRA SE ENCUENTRAN EN CONDICIONES INADECUADAS DE ALMACENAMIENTO Y SEGURIDAD, LO QUE GENERARÍA EL RIESGO AMBIENTALES.**

De la fiscalización en el campamento del frente Putis, el almacén de combustible de petróleo, se evidencia derrame de combustible sobre la superficie de terreno natural, no cuenta con bandeja para contención de derrames de combustible, no cuenta con recipiente para disposición de desechos contaminados y recipiente para arena limpia. Tampoco cuenta con extintores. se advierte que se viene almacenando sin respetar las normas de almacenamiento de combustibles en Concordancia: D.S. N° 015-2005-EM, Art. 3 Artículo 81.- Control de Derrames Eliminación de Desperdicio Deberán tomarse las precauciones necesarias para evitar los





derrames de combustibles. Debiéndose disponer de pretilas, baldes con arena o drenajes adecuados para absorber los eventuales derrames. Los drenajes no deberán desembocar en desagües de aguas lluvia, alcantarillado ni lugares que puedan provocar contaminaciones. Artículo 82.- Extintores Para lugares en que se almacenen combustibles en cantidades mayores a 210 dm<sup>3</sup> (1 cilindro de 57 galones de capacidad) se deberá contar, a lo menos con un extintor de polvo químico seco de las características indicadas en el Artículo 36. Artículo 83. - Letreros de Advertencia Se contemplará la instalación de letreros de advertencias con las leyendas "Inflamable, No Fumar ni encender Fuego", a lo menos 3 metros de distancia del lugar de almacenamiento.

Imágenes N° 05



Almacén de combustible del campamento del frente Putis, se evidencia derrame de combustible sobre el piso

### OBSERVACIÓN N°06

Se evidencia ruma de bolsas de cemento en desuso a un costado de la vía de acceso, debiendo ser el manejo y gestión de residuos sólidos así como la infraestructura necesaria para su tratamiento y disposición final de acuerdo a la normativa vigente, que establece, cuando ésta se localice dentro del área concesionada o área del proyecto de acuerdo al Artículo 66.- Medidas para el manejo de residuos El manejo y disposición de los residuos sólidos en el ámbito no municipal, que incluye a los residuos peligrosos y no peligrosos debe ser efectuado, según corresponda, de manera concordante con la Ley N° 27314 Ley General de Residuos Sólidos, su reglamento y modificatorias; el Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM, que aprobó el Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos; y el Decreto Supremo N° 003-2013- VIVIENDA, que aprobó el Reglamento para la Gestión y Manejo de los Residuos de las Actividades de la Construcción y Demolición; en lo que resulte aplicable. Como se puede apreciar en la siguiente vista fotográfica: Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes

Imagen N°06

Almacenamiento inadecuado de bolsas de cemento vacias sobre la via





### OBSERVACIÓN N°07

Se verifico a la construcción del puente Apulema a la altura de la progresiva 59+463, cuyas características son: puente mixto de concreto y estructura Metálica, con vigas, diafragma, Atiesadorse y conectores de acero A-36. Se constato el ancho de la loza de 5.00m. de longitud. Así mismo se evidencia la falta de colocación de estribos de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico.

Imagen N° 07



Loza de puente Apulema de 5.00 m. de longitud, así mismo no cuentan con los estribos.

### OBSERVACIÓN N°08

No se encontró el cuaderno de obra, tampoco se encontró al residente de obra y su asistente. Solo se encontró al supervisor de la obra, Ing. Víctor Palomino Rivera, suscribiéndose un acta en la oficina del campamento del frente Putis. Hechos expuestos trasgreden lo señalado en la normativa siguiente:

- ✓ **Resolución de Contraloría n° 195-88-CG**, de 18 de julio de 1988  
**Artículo 1°:** Aprobar las siguientes normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa.  
“(…)”
  1. En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra" debidamente foliado y legalizado en el que se anotará ..., los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra.
  2. La Entidad contará con una "Unidad Orgánica" responsable de cautelar la Supervisión de las Obras Programadas.  
“(…)”
  3. El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas.  
“(…)”

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL  
Luz Ariana Gálvez Román  
CONSEJERA REGIONAL





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

Imagen N° 08



Campamento del frente Putis oficina de residencia se elaboró el acta de fiscalización.

Acta de intervención de la obra. Proyecto "Creación y mejoramiento de la carretera San José Chaynacoma Tramo Putis - Pulpeira - Pachacama - Chongos - Distrito P.C. Santillana, Sisa y Llochaga, Provincia de Huanta - Ayacucho".  
Siendo la 4:30pm en las instalaciones del Campamento Pulpeira, se hicieron presentes la Comisión Regional de Ayacucho Srta Amanda Valdez, acompañada por el Abogado Técnico Ing Edson Como Castro, a fin de fiscalizar las actividades de la ejecución de la obra. Proyecto "Creación y mejoramiento de la Carretera San José Chaynacoma Tramo Pulpeira - Putis. Progres, va 497000 a la Progres 0800. En compañía el personal técnico bajo como: Ing. Victor Palomino Rivera Supervisor de obra, y el Bach. Ing. Jhonatan Ayala Guzmán, apoyo de Residente de obra, constataron en obra lo siguiente:  
- no se encuentra el campamento de obra.  
- no se encuentra el Residente de obra.  
- los agentes de tránsito como efectivos, no cuentan con Escudos, ni Andamios, Botiquín, no cuentan con Fojos contra todo riesgo.  
- Reportaron el ocurrencia un accidente de un dromo, que fue trasladado por el Ing Residente y el Ing de Seguridad a un centro de salud más cercano para su atención.  
- se evidencian al menos 6 Petroleros en el avance del Campamento.  
- se evidencian botes de cemento en discos amarrados en la campeta.  
Siendo 2:25pm se dio por culminada en la Fiscalización.  
Putis, 21 de abril del 2023.

Acta de fiscalización suscrita por el Supervisor y asistente técnico de obra.

**OBSERVACIÓN N°09:**

**EL AVANCE FÍSICO FINANCIERO DE LA OBRA DE ACUERDO AL FORMATO N°12-B SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE INVERSIONES DEL MEF, SE REGISTRA RETRASOS DURANTE LA EJECUCIÓN FÍSICA DE LA OBRA PRINCIPAL Y ADICIONALES, GENERANDO EL RIESGO QUE LA OBRA NO PUEDA CULMINARSE EN EL PLAZO PREVISTO, ADEMÁS, DE MAYORES COSTOS AL PROYECTO.**

A consecuencia de la revisión a los documentos explorados en la página de MEF, se tiene el registro de valorizaciones de obra de acuerdo a los cuadros siguientes:

FORMATO N° 01  
**RESUMEN GENERAL DE LA VALORIZACION DE OBRA N° 64 DEL 01-04-23 AL 30-04-23**

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
SUIA GERENCIA DE OBRAS

FUNCIÓN: 03 TRANSPORTES  
PROGRAMA: 203 TRANSPORTE TERRESTRE  
SUB PROGRAMA: 1.000 VÍAS DEPARTAMENTALES  
META: CREACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA SAN JOSÉ CHAYNACOMA TRAMO PUTIS - PULPEIRA - PACHACAMA - CHONGOS - DISTRITO DE SANTILLANA, SISA Y LLOCHAGA, PROVINCIA DE HUANTA AYACUCHO

PIEZO TOTAL: 1. SV. 8024750825  
PIEZO 2023: 1. SV. 1200000000

DEPARTAMENTO: AYACUCHO  
PROVINCIA: HUANTA  
DISTRITO: SANTILLANA

PARTIDA	DESCRIPCION	PRESUPUESTO GLOBAL	EJECUCION AMERICANA		EJECUCION MEXICAL		EJECUCION TOTAL	
			PARCIAL	%	PARCIAL	%	PARCIAL	%
SEGUN PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO								
	PRESUPUESTO BASE	102,637,006.23	42,170,214.82	38.14%	676,990.18	0.66%	41,147,195.10	40.08%
	TOTAL VALORIZACION	102,637,006.23	40,170,214.82	0.39	676,990.18		41,147,195.10	81,890,413.20
	TOTAL PORCENTAJE (%)	100.00%	39.14%		0.66%		40.08%	80.81%
SEGUN PRESUPUESTO ASIGNADO EL 2023								
	PRESUPUESTO BASE MAYORES METRADOS ADICIONALES DE OBRA	12,070,000.00	264,420.82	2.12%	676,990.18	5.61%	1,221,401.00	10.28%
	TOTAL VALORIZACION	12,000,000.00	264,420.82		676,990.18		1,221,401.00	10,788,899.00
	TOTAL PORCENTAJE (%)	100.00%	2.12%		5.61%		10.28%	89.74%

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL

Ing. Victor Wilfredo Palomino Rivera  
SUPERVISOR DE OBRA

Luz Amanda Valdez Romani  
GERENTE REGIONAL







GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO



VALORIZACION DE OBRA N° 85

DEL 01-04-23 AL 30-04-23

MANEJO ECONOMIAL DE ATENCION  
SUS GERENCIA DE OBRAS

UNIDAD: ESTACIONES  
PROGRAMA: OBRAS DE MANUTENCION  
SUBPROGRAMA: OBRAS DE MANUTENCION  
META: OBRAS DE MANUTENCION DE LA CARRETERA SAN JOSE DE CHOTACOTA TRUJILLO - AYACUCHO

FFO TOTAL: S/ 100,000.00  
FFO 2023: S/ 100,000.00

DEPARTAMENTO: AYACUCHO  
PROVINCIA: HUACASTA  
DISTRITO: SANTELLANA

ITEM	DESCRIPCION	PREVI PUESTO BASE				EVALUACION MENSUAL											
		MANTEN		CORRE		ACUMPLAMIENTOS		MES EVALUADO		ACUMUL. TOTAL		SALDO		AVANCE %			
		UNID.	QUANT.	PARCIAL	PARCIAL	METRADO	S/.	METRADO	S/.	METRADO	S/.	METRADO	S/.	METRADO	S/.	DE MES	ACUMUL.
01	MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DE LA CARRETERA SAN JOSE DE CHOTACOTA TRUJILLO - AYACUCHO																
01.01	OBRA PRELIMINAR																
01.01.01	MOVILIZACION Y DEMARCACION DE MAQUINARIA	UB	1.00	149,000.00	116,300.00	0.00	149,000.00			0.00	149,000.00	0.00	149,000.00	0.00	116,300.00	0.00	0.00
01.01.02	TRAZO Y REPANTE	M2	20.00	634.00	17,000.00	0.00	634.00	1.00	2,110.00	0.00	634.00	0.00	2,110.00	0.00	17,000.00	0.00	0.00
01.01.03	ACTIVIDAD A CANTERAS, LIME	M3	6.00	4,164.00	333.00		4,164.00	0.00	4,164.00	0.00	4,164.00	0.00	4,164.00	0.00	333.00	0.00	0.00
01.01.04	DESGRADO Y LIMPIEZA MAQUINARIA, TERRENO	M2	70,000.00	470	0.00	25,000.00	11,500.00	70,000.00	92,700.00	0.00	70,000.00	0.00	92,700.00	0.00	25,000.00	0.00	0.00
01.01.05	REMOVIMIENTO DE TIERRA																
01.01.06	CORTE DE MATERIAL SUETO	M3	10,000.00	570	400,000.00	20,000.00	11,070.00	20,000.00	110,700.00	44,170.00	20,000.00	44,170.00	20,000.00	110,700.00	20,000.00	44,170.00	0.00
01.01.07	CORTE DE ROPA SUETA PERFORACION DE BARRIS	M3	20,000.00	20	1,000,000.00	400.00	1,000.00	1,000.00	50,000.00	3,000.00	1,000.00	3,000.00	50,000.00	1,000.00	400.00	0.00	0.00
01.01.08	CORTE DE ROPA SUETA PERFORACION Y DESBARRIS	M3	30,000.00	30	3,000,000.00	0.00	3,000.00	3,000.00	0.00	0.00	3,000.00	0.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.01.09	PELLIZCO CON MATERIAL PROPIO PARA DEMARCACIONES	M3	100.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.02	PAVIMENTO																
01.02.01	PREPARADO Y COMPACTADO DE SUBPAVANTE	M2	70,000.00	1.00	110,000.00		110,000.00				70,000.00	110,000.00	70,000.00	110,000.00	0.00	0.00	0.00
01.02.02	AFRANCO 4-8 CM CON MATERIAL SELECCIONADO	M2	12,710.00	21.00	0.00	0.00	0.00				12,710.00	0.00	12,710.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.03	ORNAS DE ARTE Y ORNAMB																
01.04	BASES																
01.04.01	REHABILITACION DE BASE (UNID)																
01.04.01.01	REHABILITACION DE BASES EXISTENTE	M2	511.00	102.00	42,000.00		42,000.00	0.00	42,000.00	0.00	42,000.00	0.00	42,000.00	0.00	42,000.00	0.00	0.00
01.04.01.02	TRAZO Y REPANTE PRELIMINAR	M2	300.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	300.00	0.00	300.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.04.01.03	EXCAVACION BAZO AGUA	M3	500.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	500.00	0.00	500.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.04.01.04	RELABORACION Y COMPACTADO DE BASE	M2	400.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	400.00	0.00	400.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.04.01.05	ENCOFRADO Y DESMOLDO	M2	200.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	200.00	0.00	200.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.04.01.06	CONCRETO FOC-2-4 ACIEN-30-1 P.G	M3	100.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.04.01.07	LANTA ASFALTICA DE 1 ANCHO POR 0.40 MTS DE PROF	M2	100.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.04.01.08	LANTA ASFALTICA DE 1 ANCHO POR 0.40 MTS DE PROF	M2	100.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.04.01.09	MAQUINARIA DE PIEDRA GRANDE ASENTADO MONTESO 1304	M2	100.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.04.01.10	BARRERA TIPO II (1.00x1.00) (UNID)	M2	100.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.04.01.11	TRAZO Y REPANTE PRELIMINAR	M2	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.04.01.12	EXCAVACION BAZO AGUA	M3	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.04.01.13	RELABORACION Y COMPACTADO DE BASE	M2	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.04.01.14	ENCOFRADO Y DESMOLDO	M2	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.04.01.15	CONCRETO FOC-2-4 ACIEN-30-1 P.G	M3	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.04.01.16	LANTA ASFALTICA DE 1 ANCHO POR 0.40 MTS DE PROF	M2	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.04.01.17	MAQUINARIA DE PIEDRA GRANDE ASENTADO MONTESO 1304	M2	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.04.01.18	BARRERA TIPO II (1.00x1.00) (UNID)	M2	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.04.01.19	TRAZO Y REPANTE PRELIMINAR	M2	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.04.01.20	EXCAVACION BAZO AGUA	M3	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.04.01.21	RELABORACION Y COMPACTADO DE BASE	M2	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.04.01.22	ENCOFRADO Y DESMOLDO	M2	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.04.01.23	CONCRETO FOC-2-4 ACIEN-30-1 P.G	M3	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.04.01.24	LANTA ASFALTICA DE 1 ANCHO POR 0.40 MTS DE PROF	M2	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.04.01.25	MAQUINARIA DE PIEDRA GRANDE ASENTADO MONTESO 1304	M2	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.04.01.26	BARRERA TIPO II (1.00x1.00) (UNID)	M2	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.04.01.27	TRAZO Y REPANTE PRELIMINAR	M2	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.04.01.28	EXCAVACION BAZO AGUA	M3	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.04.01.29	RELABORACION Y COMPACTADO DE BASE	M2	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.04.01.30	ENCOFRADO Y DESMOLDO	M2	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.04.01.31	CONCRETO FOC-2-4 ACIEN-30-1 P.G	M3	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.04.01.32	LANTA ASFALTICA DE 1 ANCHO POR 0.40 MTS DE PROF	M2	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.04.01.33	MAQUINARIA DE PIEDRA GRANDE ASENTADO MONTESO 1304	M2	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.04.01.34	BARRERA TIPO II (1.00x1.00) (UNID)	M2	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.04.01.35	TRAZO Y REPANTE PRELIMINAR	M2	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.04.01.36	EXCAVACION BAZO AGUA	M3	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.04.01.37	RELABORACION Y COMPACTADO DE BASE	M2	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.04.01.38	ENCOFRADO Y DESMOLDO	M2	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.04.01.39	CONCRETO FOC-2-4 ACIEN-30-1 P.G	M3	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.04.01.40	LANTA ASFALTICA DE 1 ANCHO POR 0.40 MTS DE PROF	M2	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.04.01.41	MAQUINARIA DE PIEDRA GRANDE ASENTADO MONTESO 1304	M2	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.04.01.42	BARRERA TIPO II (1.00x1.00) (UNID)	M2	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.04.01.43	TRAZO Y REPANTE PRELIMINAR	M2	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00							









**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**  
**CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO**



**VALORIZACION DE OBRA N° 04**

DEL 01-04-23 AL 30-04-23

**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**  
**SUB GERENCIA DE OBRA**

REGION: AYACUCHO  
PROGRAMA: OBRAS DE INFRAESTRUCTURA  
SUBPROGRAMA: OBRAS DE INFRAESTRUCTURA  
ACTA: 001

PROYECTO: OBRAS DE INFRAESTRUCTURA  
ACTA: 001

DEPARTAMENTO: AYACUCHO  
PROVINCIA: AYACUCHO  
DISTRITO: AYACUCHO

NOVA 1.1.1.1.1

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO BASE			ACUMULADO		EVALUACION MENSUAL		BAUDO		AVANCE (%)				
		MONED.	MONED.	MONED.	MONED.	MONED.	MONED.	MONED.	MONED.	MONED.	MONED.	MONED.			
01-01-01-01	ENCAPRADO Y DESENCAPRADO EN PUENTE	402	5,402.00	35.20	279,232.70	68.55	3,714.13	369.32	8,845.93	40.17	15,032.04	2,664.14	289,147.20	5.81	5.17
01-01-01-02	MONEDERO FC-205 EG GR EN MAJON	403	733.04	692.35	454,825.05	43.37	28,184.47	9115	98,779.37	145.69	85,538.02	352.48	248,302.85	13.27	10.13
01-01-01-03	ACERVO DE REFLEJO OPTICO	404	30,953.50	3.00	349,862.75	1,202.44	3,382.42	4,311.42	86,034.47	674.23	4,739.94	66,662.27	286,899.86	8.29	19.70
01-01-01-04	TUBERIA DE DESBALLE TUB PERFORADO PVC 6" DE D	405	288.28	43.00	1,223.00	3.42	191.57	12.89	248.76	13.72	460.02	232.42	2,823.23	2.72	12.43
01-01-01-05	TUBERIA DE ORENTE TUB PERFORADO PVC 6" DE D	406	224.28	28.00	1,841.00	9.21	306.78	10.89	646.83	22.66	673.48	1,026.94	1,868.31	2.71	12.43
01-01-01-06	PLATA DE DILATACION	407	1,282.11	32.00	23,844.42							1,212.11	20,644.42	0.00	64.02
01-01-01-07	PLATA DE DILATACION	408	254.38	163.20	223,843.30							284.92	223,843.30	0.00	64.02
01-05	CONSTRUCCION DE PUENTE CARRETERO 4P/10M-100-10-03M														
01-05-01	TRABAJO PRELIMINAR														
01-05-01-01	INDICACION Y DESMARCACION DE EQUIPO PERMANENTE	01.01	1.00	26,280.00	16,517.76	1.00	15,317.66			0.00	15,317.66	0.00	0.00	0.00	100.00
01-05-01-02	RECORRETO EN TERRENO MANEJO DEL TIEMPO	01.02	1,102.00	0.70	581.00	1,278.19	312.22			1,326.66	583.28	2.00	0.00	0.00	100.00
01-05-01-03	CAMPAÑAS DE LA OBRA	01.03	225.00	233.74	22,468.45	223.04	22,468.45			223.04	22,468.45	0.00	0.00	0.00	100.00
01-05-01-04	TRABAJO PRELIMINAR	01.04													
01-05-01-04-01	TRAZO Y REPLANTE PRELIMINAR	01.04.01	170.00	0.10	1,939.00	178.00	1,939.00			178.00	1,939.00	0.00	0.00	0.00	100.00
01-05-01-04-02	CONTROL TOPOGRAFICO	01.04.02	50.00	2.50	16,529.45	45.00	16,529.45			45.00	16,529.45	0.00	0.00	0.00	100.00
01-05-01-04-03	PAISAJISMO PRELIMINAR	01.04.03	300.00	2.00	889.00	32.00	300.00			32.00	889.00	0.00	0.00	0.00	100.00
01-05-01-04-04	CORTE DE MATERIAL DE BOTA BUELA	01.04.04	2,724.00	81.00	46,866.00	2,724.00	46,866.00			2,724.00	46,866.00	0.00	0.00	0.00	100.00
01-05-01-04-05	ELIMINACION DE MATERIAL EXISTENTE CON ANCHO 3+1+0M	01.04.05	3,232.40	0.50	21,710.00	1,201.40	2,171.00			2,171.00	49,627.00	0.00	0.00	0.00	100.00
01-05-01-04-06	RELENCION MATERIAL PROPIO PARA EL PASADIZO	01.04.06	200.00	0.00	1,800.00	200.00	1,800.00			200.00	1,800.00	0.00	0.00	0.00	100.00
01-05-01-04-07	MANEJO DE TIERRAS PARA PASADIZO	01.04.07	5.00	1,350.00	7,710.00	2.00	7,710.00			2.00	7,710.00	0.00	0.00	0.00	100.00
01-05-01-04-08	ESCALACION EN MATERIAL COMPACTA	01.04.08	1,200.00	7.00	23,871.00	1,200.00	1,200.00			1,200.00	22,671.00	0.00	0.00	0.00	100.00
01-05-01-04-09	ESCALACION EN MATERIAL COMPACTO SADO AGUA	01.04.09	751.10	47.00	13,257.10	751.10	13,257.10			751.10	13,257.10	0.00	0.00	0.00	100.00
01-05-01-04-10	RELENCION COMPACTACION MATERIAL EN ESPALDOS DE ESTRECHO 2+1+0M	01.04.10	8,000.00	15.00	20,606.00	8,000.00	20,606.00			8,000.00	20,606.00	0.00	0.00	0.00	100.00
01-05-01-04-11	RELENCION COMPACTACION MATERIAL EN ESPALDOS DE ESTRECHO 2+1+0M	01.04.11	41.00	50.00	8,800.00	41.00	8,800.00			41.00	8,800.00	0.00	0.00	0.00	100.00
01-05-01-04-12	RELENCION MATERIAL ESCAVADO	01.04.12	80.00	14.00	8,400.00	80.00	8,400.00			80.00	8,400.00	0.00	0.00	0.00	100.00
01-05-01-04-13	RELENCION DE PROTECCION DE ESTRECHO Y ALTO	01.04.13	80.14	240.00	14,400.00	80.14	14,400.00			80.14	14,400.00	0.00	0.00	0.00	100.00
01-05-01-04-14	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE	01.04.14													
01-05-01-04-14-01	SOLOS DE CONCRETO 10x10x10	01.04.14.01	170.00	107.00	1,105.00	170.00	1,105.00			170.00	1,105.00	0.00	0.00	0.00	100.00
01-05-01-04-14-02	OBRAS DE CONCRETO ARMADO	01.04.14.02													
01-05-01-04-14-02-01	SUPERESTRUCTURA DE PUENTE	01.04.14.02.01													
01-05-01-04-14-02-01-01	CONCRETO PAVIMENTO LOSA	01.04.14.02.01.01	36.00	270.10	2,800.00	36.00	2,800.00			36.00	2,800.00	0.00	0.00	0.00	100.00
01-05-01-04-14-02-01-02	ENCAPRADO Y DESENCAPRADO LOSA	01.04.14.02.01.02	170.00	109.90	10,212.00	170.00	10,212.00			170.00	10,212.00	0.00	0.00	0.00	100.00
01-05-01-04-14-02-01-03	ACERVO PAVIMENTO LOSA	01.04.14.02.01.03	9,800.00	2.00	61,500.00	9,800.00	61,500.00			9,800.00	61,500.00	0.00	0.00	0.00	100.00
01-05-01-04-14-02-01-04	CONCRETO PAVIMENTO LOSA	01.04.14.02.01.04	17.00	107.00	1,070.00	17.00	1,070.00			17.00	1,070.00	0.00	0.00	0.00	100.00
01-05-01-04-14-02-01-05	ALUMBRADO PAVIMENTO LOSA	01.04.14.02.01.05	75.00	109.50	8,595.00	75.00	8,595.00			75.00	8,595.00	0.00	0.00	0.00	100.00
01-05-01-04-14-02-01-06	ACERVO PAVIMENTO LOSA	01.04.14.02.01.06	1,540.00	7.00	11,200.00	1,540.00	11,200.00			1,540.00	11,200.00	0.00	0.00	0.00	100.00
01-05-01-04-14-02-01-07	MANEJO DE TIERRAS PARA PASADIZO	01.04.14.02.01.07													
01-05-01-04-14-02-01-07-01	CONCRETO PAVIMENTO LOSA	01.04.14.02.01.07.01	75.00	770.00	58,500.00	75.00	58,500.00			75.00	58,500.00	0.00	0.00	0.00	100.00
01-05-01-04-14-02-01-07-02	CONCRETO PAVIMENTO LOSA	01.04.14.02.01.07.02	140.00	200.00	17,000.00	140.00	17,000.00			140.00	17,000.00	0.00	0.00	0.00	100.00
01-05-01-04-14-02-01-07-03	ENCAPRADO Y DESENCAPRADO ESTRECHO	01.04.14.02.01.07.03	120.00	123.61	10,710.00	120.00	10,710.00			120.00	10,710.00	0.00	0.00	0.00	100.00
01-05-01-04-14-02-01-07-04	ENCAPRADO Y DESENCAPRADO ESTRECHO	01.04.14.02.01.07.04	50.00	130.00	11,200.00	50.00	11,200.00			50.00	11,200.00	0.00	0.00	0.00	100.00
01-05-01-04-14-02-01-07-05	ACERVO PAVIMENTO LOSA	01.04.14.02.01.07.05	17,000.00	7.00	60,300.00	17,000.00	60,300.00			17,000.00	60,300.00	0.00	0.00	0.00	100.00
01-05-01-04-14-02-01-07-06	CONCRETO PAVIMENTO LOSA	01.04.14.02.01.07.06	20.00	170.00	12,000.00	20.00	12,000.00			20.00	12,000.00	0.00	0.00	0.00	100.00
01-05-01-04-14-02-01-07-07	CONCRETO PAVIMENTO LOSA	01.04.14.02.01.07.07	80.00	200.00	12,000.00	80.00	12,000.00			80.00	12,000.00	0.00	0.00	0.00	100.00
01-05-01-04-14-02-01-07-08	ENCAPRADO Y DESENCAPRADO ALUMBRADO	01.04.14.02.01.07.08	80.00	120.00	12,000.00	80.00	12,000.00			80.00	12,000.00	0.00	0.00	0.00	100.00
01-05-01-04-14-02-01-07-09	ENCAPRADO Y DESENCAPRADO ALUMBRADO	01.04.14.02.01.07.09	120.00	114.40	12,000.00	120.00	12,000.00			120.00	12,000.00	0.00	0.00	0.00	100.00
01-05-01-04-14-02-01-07-10	ACERVO PAVIMENTO LOSA	01.04.14.02.01.07.10	10,710.00	2.00	10,710.00	10,710.00	10,710.00			10,710.00	10,710.00	0.00	0.00	0.00	100.00
01-05-01-04-14-02-01-07-11	ENCAPRADO Y DESENCAPRADO ALUMBRADO	01.04.14.02.01.07.11													
01-05-01-04-14-02-01-07-12	ENCAPRADO Y DESENCAPRADO ALUMBRADO	01.04.14.02.01.07.12													
01-05-01-04-14-02-01-07-13	ENCAPRADO Y DESENCAPRADO ALUMBRADO	01.04.14.02.01.07.13													
01-05-01-04-14-02-01-07-14	ENCAPRADO Y DESENCAPRADO ALUMBRADO	01.04.14.02.01.07.14													
01-05-01-04-14-02-01-07-15	ENCAPRADO Y DESENCAPRADO ALUMBRADO	01.04.14.02.01.07.15													
01-05-01-04-14-02-01-07-16	ENCAPRADO Y DESENCAPRADO ALUMBRADO	01.04.14.02.01.07.16													
01-05-01-04-14-02-01-07-17	ENCAPRADO Y DESENCAPRADO ALUMBRADO	01.04.14.02.01.07.17													
01-05-01-04-14-02-01-07-18	ENCAPRADO Y DESENCAPRADO ALUMBRADO	01.04.14.02.01.07.18													
01-05-01-04-14-02-01-07-19	ENCAPRADO Y DESENCAPRADO ALUMBRADO	01.04.14.02.01.07.19													
01-05-01-04-14-02-01-07-20	ENCAPRADO Y DESENCAPRADO ALUMBRADO	01.04.14.02.01.07.20													
01-05-01-04-14-02-01-07-21	ENCAPRADO Y DESENCAPRADO ALUMBRADO	01.04.14.02.01.07.21													
01-05-01-04-14-02-01-07-22	ENCAPRADO Y DESENCAPRADO ALUMBRADO	01.04.14.02.01.07.22													
01-05-01-04-14-02-01-07-23	ENCAPRADO Y DESENCAPRADO ALUMBRADO	01.04.14.02.01.07.23													
01-05-01-04-14-02-01-07-24	ENCAPRADO Y DESENCAPRADO ALUMBRADO	01.04.14.02.01.07.24													
01-05-01-04-14-02-01-07-25	ENCAPRADO Y DESENCAPRADO ALUMBRADO	01.04.14.02.01.07.25													
01-05-01-04-14-02-01-07-26	ENCAPRADO Y DESENCAPRADO ALUM														













**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**  
**CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO**

**VALORIZACION DE OBRA N° 64**

DEL 01-04-23 AL 30-04-23

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
SUB GERENCIA DE OBRAS



UNIDAD : 01 AYACUCHO  
PROGRAMA : 01 SERVICIOS DE INGENIERIA  
SUBPROGRAMA : 01 SERVICIOS DE INGENIERIA  
META : 01 SERVICIOS DE INGENIERIA

PROYECTO : 01 SERVICIOS DE INGENIERIA  
ACTIVIDAD : 01 SERVICIOS DE INGENIERIA

DEPARTAMENTO : AYACUCHO  
PROVINCIA : AYACUCHO  
DISTRITO : AYACUCHO  
MUNICIPALIDAD : AYACUCHO

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO BASE				EVALUACION MENSUAL											
		METRADO		CANTIDAD		ACUMULADO		MES EJECUTADO		ACUMULADO TOTAL		GASTO		AVANCE FÍSICO			
		UNID.	METRADO	UNID.	CANTIDAD	METRADO	SI.	METRADO	SI.	METRADO	SI.	METRADO	SI.	DEL MES	ACUMULADO		
0100	PERSONAL																
0101	PERSONAL DE MAESTRIA COORDINADOR	HR	15.00	3.00	15.00	3.00	15.00	3.00									
0102	PERSONAL DE MAESTRIA PARA SUPERVISOR	HR	30.00	3.00	30.00	3.00	30.00	3.00									
0103	MAESTRIA																
0104	PERSONAL DE MAESTRIA	HR	45.00	3.00	45.00	3.00	45.00	3.00									
0105	PERSONAL DE MAESTRIA	HR	60.00	3.00	60.00	3.00	60.00	3.00									
0106	PERSONAL DE MAESTRIA	HR	75.00	3.00	75.00	3.00	75.00	3.00									
0107	PERSONAL DE MAESTRIA	HR	90.00	3.00	90.00	3.00	90.00	3.00									
0108	PERSONAL DE MAESTRIA	HR	105.00	3.00	105.00	3.00	105.00	3.00									
0109	PERSONAL DE MAESTRIA	HR	120.00	3.00	120.00	3.00	120.00	3.00									
0110	PERSONAL DE MAESTRIA	HR	135.00	3.00	135.00	3.00	135.00	3.00									
0111	PERSONAL DE MAESTRIA	HR	150.00	3.00	150.00	3.00	150.00	3.00									
0112	PERSONAL DE MAESTRIA	HR	165.00	3.00	165.00	3.00	165.00	3.00									
0113	PERSONAL DE MAESTRIA	HR	180.00	3.00	180.00	3.00	180.00	3.00									
0114	PERSONAL DE MAESTRIA	HR	195.00	3.00	195.00	3.00	195.00	3.00									
0115	PERSONAL DE MAESTRIA	HR	210.00	3.00	210.00	3.00	210.00	3.00									
0116	PERSONAL DE MAESTRIA	HR	225.00	3.00	225.00	3.00	225.00	3.00									
0117	PERSONAL DE MAESTRIA	HR	240.00	3.00	240.00	3.00	240.00	3.00									
0118	PERSONAL DE MAESTRIA	HR	255.00	3.00	255.00	3.00	255.00	3.00									
0119	PERSONAL DE MAESTRIA	HR	270.00	3.00	270.00	3.00	270.00	3.00									
0120	PERSONAL DE MAESTRIA	HR	285.00	3.00	285.00	3.00	285.00	3.00									
0121	PERSONAL DE MAESTRIA	HR	300.00	3.00	300.00	3.00	300.00	3.00									
0122	PERSONAL DE MAESTRIA	HR	315.00	3.00	315.00	3.00	315.00	3.00									
0123	PERSONAL DE MAESTRIA	HR	330.00	3.00	330.00	3.00	330.00	3.00									
0124	PERSONAL DE MAESTRIA	HR	345.00	3.00	345.00	3.00	345.00	3.00									
0125	PERSONAL DE MAESTRIA	HR	360.00	3.00	360.00	3.00	360.00	3.00									
0126	PERSONAL DE MAESTRIA	HR	375.00	3.00	375.00	3.00	375.00	3.00									
0127	PERSONAL DE MAESTRIA	HR	390.00	3.00	390.00	3.00	390.00	3.00									
0128	PERSONAL DE MAESTRIA	HR	405.00	3.00	405.00	3.00	405.00	3.00									
0129	PERSONAL DE MAESTRIA	HR	420.00	3.00	420.00	3.00	420.00	3.00									
0130	PERSONAL DE MAESTRIA	HR	435.00	3.00	435.00	3.00	435.00	3.00									
0131	PERSONAL DE MAESTRIA	HR	450.00	3.00	450.00	3.00	450.00	3.00									
0132	PERSONAL DE MAESTRIA	HR	465.00	3.00	465.00	3.00	465.00	3.00									
0133	PERSONAL DE MAESTRIA	HR	480.00	3.00	480.00	3.00	480.00	3.00									
0134	PERSONAL DE MAESTRIA	HR	495.00	3.00	495.00	3.00	495.00	3.00									
0135	PERSONAL DE MAESTRIA	HR	510.00	3.00	510.00	3.00	510.00	3.00									
0136	PERSONAL DE MAESTRIA	HR	525.00	3.00	525.00	3.00	525.00	3.00									
0137	PERSONAL DE MAESTRIA	HR	540.00	3.00	540.00	3.00	540.00	3.00									
0138	PERSONAL DE MAESTRIA	HR	555.00	3.00	555.00	3.00	555.00	3.00									
0139	PERSONAL DE MAESTRIA	HR	570.00	3.00	570.00	3.00	570.00	3.00									
0140	PERSONAL DE MAESTRIA	HR	585.00	3.00	585.00	3.00	585.00	3.00									
0141	PERSONAL DE MAESTRIA	HR	600.00	3.00	600.00	3.00	600.00	3.00									
0142	PERSONAL DE MAESTRIA	HR	615.00	3.00	615.00	3.00	615.00	3.00									
0143	PERSONAL DE MAESTRIA	HR	630.00	3.00	630.00	3.00	630.00	3.00									
0144	PERSONAL DE MAESTRIA	HR	645.00	3.00	645.00	3.00	645.00	3.00									
0145	PERSONAL DE MAESTRIA	HR	660.00	3.00	660.00	3.00	660.00	3.00									
0146	PERSONAL DE MAESTRIA	HR	675.00	3.00	675.00	3.00	675.00	3.00									
0147	PERSONAL DE MAESTRIA	HR	690.00	3.00	690.00	3.00	690.00	3.00									
0148	PERSONAL DE MAESTRIA	HR	705.00	3.00	705.00	3.00	705.00	3.00									
0149	PERSONAL DE MAESTRIA	HR	720.00	3.00	720.00	3.00	720.00	3.00									
0150	PERSONAL DE MAESTRIA	HR	735.00	3.00	735.00	3.00	735.00	3.00									
0151	PERSONAL DE MAESTRIA	HR	750.00	3.00	750.00	3.00	750.00	3.00									
0152	PERSONAL DE MAESTRIA	HR	765.00	3.00	765.00	3.00	765.00	3.00									
0153	PERSONAL DE MAESTRIA	HR	780.00	3.00	780.00	3.00	780.00	3.00									
0154	PERSONAL DE MAESTRIA	HR	795.00	3.00	795.00	3.00	795.00	3.00									
0155	PERSONAL DE MAESTRIA	HR	810.00	3.00	810.00	3.00	810.00	3.00									
0156	PERSONAL DE MAESTRIA	HR	825.00	3.00	825.00	3.00	825.00	3.00									
0157	PERSONAL DE MAESTRIA	HR	840.00	3.00	840.00	3.00	840.00	3.00									
0158	PERSONAL DE MAESTRIA	HR	855.00	3.00	855.00	3.00	855.00	3.00									
0159	PERSONAL DE MAESTRIA	HR	870.00	3.00	870.00	3.00	870.00	3.00									
0160	PERSONAL DE MAESTRIA	HR	885.00	3.00	885.00	3.00	885.00	3.00									
0161	PERSONAL DE MAESTRIA	HR	900.00	3.00	900.00	3.00	900.00	3.00									
0162	PERSONAL DE MAESTRIA	HR	915.00	3.00	915.00	3.00	915.00	3.00									
0163	PERSONAL DE MAESTRIA	HR	930.00	3.00	930.00	3.00	930.00	3.00									
0164	PERSONAL DE MAESTRIA	HR	945.00	3.00	945.00	3.00	945.00	3.00									
0165	PERSONAL DE MAESTRIA	HR	960.00	3.00	960.00	3.00	960.00	3.00									
0166	PERSONAL DE MAESTRIA	HR	975.00	3.00	975.00	3.00	975.00	3.00									
0167	PERSONAL DE MAESTRIA	HR	990.00	3.00	990.00	3.00	990.00	3.00									
0168	PERSONAL DE MAESTRIA	HR	1005.00	3.00	1005.00	3.00	1005.00	3.00									
0169	PERSONAL DE MAESTRIA	HR	1020.00	3.00	1020.00	3.00	1020.00	3.00									
0170	PERSONAL DE MAESTRIA	HR	1035.00	3.00	1035.00	3.00	1035.00	3.00									
0171	PERSONAL DE MAESTRIA	HR	1050.00	3.00	1050.00	3.00	1050.00	3.00									
0172	PERSONAL DE MAESTRIA	HR	1065.00	3.00	1065.00	3.00	1065.00	3.00									
0173	PERSONAL DE MAESTRIA	HR	1080.00	3.00	1080.00	3.00	1080.00	3.00									
0174	PERSONAL DE MAESTRIA	HR	1095.00	3.00	1095.00	3.00	1095.00	3.00									
0175	PERSONAL DE MAESTRIA	HR	1110.00	3.00	1110.00	3.00	1110.00	3.00									
0176	PERSONAL DE MAESTRIA	HR	1125.00	3.00	1125.00	3.00	1125.00	3.00									
0177	PERSONAL DE MAESTRIA	HR	1140.00	3.00	1140.00	3.00	1140.00	3.00									
0178	PERSONAL DE MAESTRIA	HR	1155.00	3.00	1155.00	3.00	1155.00	3.00									



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO**

**3. EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN**

**FECHA DE LA EJECUCIÓN FÍSICA**

INICIO: 13/08/2017  
CULMINACIÓN: 24/12/2023

**AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN (f)**  
40.1%

**AVANCE DE LA EJECUCIÓN FÍSICA DE LA INVERSIÓN (f)**  
40.1%

Fecha de declaración: 05/05/2023  
VER DETALLE DEL AVANCE

**VARIACIONES DEL COSTO ACTUALIZADO (S/ MM)**

Evento	Fecha	Costo Actualizado (S/ MM)
DECLARACIÓN DE VIABILIDAD	ENE-2012	41.5 MM
APROBACIÓN DEL 1er ET/DE	SET-2012	66.5 MM
ÚLTIMA MODIFICACIÓN	ENE-2023	102.6 MM

Variación: Respecto a la viabilidad  
Porcentaje (%): 147% (S/ 61.1 MM)

**SITUACIÓN**

[05/05/2023] EL MES DE ABRIL DEL 2023 LA OBRA SE ENCUENTRA EN PROCESO DE EJECUCIÓN FÍSICO FINANCIERA TENIENDO UN AVANCE FÍSICO ACOMULADO DE 40.09% EJECUTANDO PARTIDAS COMO AMPLIACIÓN DE PLATAFORMA, TRAZO Y REPLANTEO

**PROBLEMÁTICA - RIESGO EN LA FASE DE EJECUCIÓN**

[2022-08] - (ATRASOS Y/O PARALIZACIONES)

**4. EJECUCIÓN FINANCIERA**

**AVANCE FINANCIERO ACUMULADO DE LA INVERSIÓN**

**COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN ACTUALIZADO:** S/ 102,637,608

**DEVENGADO ACUMULADO:** S/ 37,087,938

**PRIMER DEVENGADO:** AGO-2017

**ÚLTIMO DEVENGADO:** MAY-2023

**% DE AVANCE ACUMULADO**  
36.1%

**HISTÓRICO DEL DEVENGADO DE LA INVERSIÓN (S/ MM)**

Año	PIM	DEVENGADO
2017	1.43	0.85
2018	4.04	3.3
2019	3.74	3.1
2020	9.17	9.37
2021	12.03	12.57
2022	6.94	7.55
2023	1.7	1.7

**AVANCE FINANCIERO DE LA INVERSIÓN 2023**

**PIM 2023 (a):** S/ 12,116,319

**DEVENGADO 2023:** S/ 1,703,365

**PROGRAMACIÓN FINANCIERA ACTUALIZADA (b):** S/ 12,118,319

**DEFICIT O SALDO (a-b):** S/ 0

**% DE AVANCE PIM 2023**  
14.1%

**PROGRAMACIÓN FINANCIERA ACUMULADA (S/ MM)**

Mes	PIM	Actualiz.	Devengado
Ene	12	0	0
Feb	12	0.22	0.22
Mar	12	0.87	0.87
Abr	12	1.7	1.7
May	12	1.7	1.7
Jun		2.5	2.5
Jul		3.2	3.2
Ago		4.06	4.06
Sep		5.75	5.75
Oct		7.44	7.44
Nov		10.88	10.88
Dic		14.17	14.17

**EJECUCIÓN FINANCIERA 2023 (S/)**

Concepto	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
Prog. Financ. Inicial	182,001	356,421	507,456	1,254,512	1,452,458	1,652,451	2,154,121	958,745	1,452,152	995,505	954,118		12,000,000
Prog. Financ. Actualizada	224,482	641,472	834,628	619,000	658,800	1,500,000	1,602,710	1,695,000	1,600,500	1,506,000	1,285,020		12,118,319
Devengado	224,482	641,477	834,626	2,785									1,703,365

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL

Luz Amanda Valdez Romani  
CONSEJERA REGIONAL



#### IV. CONCLUSIONES

La obra: **"Proyecto Creación y Mejoramiento de la Carretera San José de Chaymacota, tramo Putis – Apulema – Pachachaca – Chongos – Ayacucho"** - C.U.I. N° 2234028, cuya ejecución de obra por administración directa, la culminación de la obra está programado para el 28/12/2023.

1. El proyecto de inversión pública **"Proyecto Creación y Mejoramiento de la Carretera San José de Chaymacota, tramo Putis – Apulema – Pachachaca – Chongos – Ayacucho"** - C.U.I. N° 2234028, no se encuentra actualizado la obra en el Sistema de Información de Obras Públicas (INFOBRAS). Dicho incumplimiento limita el acceso a la información evitando la participación ciudadana, el control técnico, económico, social y la fiscalización del proyecto.
2. En la construcción de muro de contención progresiva 52+420.00 al 52+436. Se evidencio la colocación y armado de estructuras con aceros para Concreto Armado. No obstante, las especificaciones de la memoria descriptiva y el expediente técnico reformulado. Estos deberían ser construidos con Concreto Ciclopeo.
3. En la ejecución del Baden progresiva 50+211.00, se evidencio trabajos de trazo y excavaciones, sin la presencia del residente de obra, tampoco su asistente técnico.
4. En la progresiva 50+400.00, se vienen ejecutando trabajos de ampliación de plataforma y corte de roca suelta con excavadora, Se evidencio que el material de corte está siendo arrojado sobre la quebrada adyacente. No obstante, se tiene previsto Depósitos de Material Excedente (DME), que son utilizados para depositar el material que se genera por acción de los diferentes trabajos propios del proceso constructivo como: ampliación de la plataforma, cortes de talud, excavaciones.
5. El almacén de combustible situado en el campamento del frente Putis, de la obra **"Proyecto Creación y Mejoramiento de la Carretera San José de Chaymacota, tramo Putis – Apulema – Pachachaca – Chongos – Ayacucho"** - C.U.I. N° 2234028, se evidencio derrame con combustible sobre el piso de terreno natural. Así mismo se encuentran en condiciones inadecuadas de almacenamiento y seguridad.
6. Se encontró bolsas de cemento vacías, tiradas a un costado de la vía de acceso con dirección al puente de Apulema, vulnerando el Artículo 66 de la Ley N° 27314 Ley General de Residuos Sólidos, su reglamento y modificatorias, debiendo ser el manejo y gestión de residuos sólidos, así como la infraestructura necesaria para su tratamiento y disposición final de acuerdo a la normativa vigente, que establece, cuando ésta se localice dentro del área concesionada o área del proyecto.
7. La construcción del puente Apulema a la altura de la progresiva 59+463, se constató su ejecución cuyas características son: puente mixto de concreto y estructura Metálica, con vigas, diafragma, Atesadorse y conectores de acero A-36. Se verifico el ancho de la loza es de 5.00m. de longitud. Así mismo se evidencia la falta de colocación de estribos de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico reformulado.
8. No se encontró el cuaderno de obra, tampoco se tiene la presencia del Residente de Obra y su asistente técnico, Solo se encontró al supervisor de la obra, Ing. Víctor Palomino Rivera. Incumpliendo lo estipulado en la Directiva N°001-2020-GRA/GR-GG-GRI-SGSL-SGO "Directiva para la ejecución de proyectos de inversión publica por la modalidad de ejecución presupuestaria por administración directa y/o encargo de setiembre del 2020.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL  
Luz Aranda Valdez Ríos  
CONSEJERA REGIONAL





9. La obra **"Proyecto Creación y Mejoramiento de la Carretera San José de Chaymacota, tramo Putis – Apulema – Pachachaca – Chongos – Ayacucho"** - C.U.I. N° 2234028" - C.U.I. N° 2234028, tiene un avance financiero de 12 % y un avance físico de 10%. Existe un desfase de 2% de acuerdo al expediente reformulado y habilitación presupuestal para el año 2023.
10. Posterior a la fiscalización y en pleno proceso de elaboración del presente informe, Se ha tomado conocimiento el robo de las tarjetas memoria de las excavadoras de la obra: **Proyecto Creación y Mejoramiento de la Carretera San José de Chaymacota, tramo Putis – Apulema – Pachachaca – Chongos – Ayacucho"** - C.U.I. N° 2234028. No se tiene hasta la fecha las copias de las denuncias, tampoco el informe detallado por parte del residente de obras y el supervisor. No obstante, se le ha solicitado el estado situacional de la obra, mediante **oficio N°101-2023-GRA/CR-CTC/LAVR, de fecha 03 de mayo de 2023**. Así mismo se sostuvo una reunión en la localidad del distrito de Putis el día viernes 05 de mayo del 2023 con la participación de las autoridades, el residente de Obra y el supervisor, los mismos que corroboraron sobre el robo de las tarjetas de memoria de la maquinaria (Excavadoras), de la obra. Adjunto oficio remitido.

## V. RECOMENDACIONES

Que, en mérito al presente Informe de Fiscalización N° - 2022-GRA/CR, realizada por la consejera Regional Luz Amanda Valdez Romani a la obra: **"Proyecto Creación y Mejoramiento de la Carretera San José de Chaymacota, tramo Putis – Apulema – Pachachaca – Chongos – Ayacucho"** - C.U.I. N° 2234028", materializado en el presente Informe en mérito a la evaluación y análisis de las presuntas observaciones identificadas, conforme a las competencias atribuibles a los órganos ejecutivos del Gobierno Regional Ayacucho, se estima pertinente formular las recomendaciones que a continuación se detallan:

### AL SEÑOR GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO:

1. Se sirva ordenar a quien corresponda la actualización del registro de información sobre la ejecución de la obra pública **"Proyecto Creación y Mejoramiento de la Carretera San José de Chaymacota, tramo Putis – Apulema – Pachachaca – Chongos – Ayacucho"** - C.U.I. N° 2234028, en el Sistema de Información de Obras Públicas – INFOBRAS que está a cargo de la Contraloría General de la República, conforme a la Ley n° 29951 – Ley del Presupuesto del Sector Público, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Resolución de Contraloría n° 324-2013-CG (Directiva n° 007-2013-CG/OEA "Registro de Información y Participación Ciudadana en el Control de Obras Públicas"). Así mismo aplicar las penalidades de acuerdo a Directiva N°001-2020-GRA/GR-GG-GRI-SGSL-SGO "Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de ejecución presupuestaria por administración directa y/o encargo de setiembre del 2020. Que estipula lo siguiente: El incumplimiento de la entrega del del informe mensual, informes para INFOBRAS, Formato N° 12-B, Formatos CEPLAN dentro de los plazos establecidos, acarreará la aplicación de las penalidades, las que se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora, calculándose con la siguiente fórmula.

**Penalidad diaria = 0.01 x Monto Mensual Contratado.**

(Sobre la conclusión n° 1)

### AL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL



Luz Amanda Valdez Romani  
CONSEJERA REGIONAL



2. Disponer a través de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones y, Sub Gerencia de Obras, para que, en su condición de responsables de las acciones técnico administrativas del Gobierno Regional Ayacucho, implementen las acciones correspondientes de supervisión, control y monitoreo, que garanticen, el almacenamiento adecuado, disposición de desechos y seguridad de los materiales e insumos de la obra **"Proyecto Creación y Mejoramiento de la Carretera San José de Chaymacota, tramo Putis – Apulema – Pachachaca – Chongos – Ayacucho"** - C.U.I. N° 2234028, con fines de evitar su deterioro y pérdida de su condición de saldo de obra.

(Sobre las conclusiones N°ros. 5,6)

3. Disponer a través de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones y, Sub Gerencia de Obras, se realice una exhaustiva investigación sobre el robo de las tarjetas memoria de las Excavadoras de la obra **"Proyecto Creación y Mejoramiento de la Carretera San José de Chaymacota, tramo Putis – Apulema – Pachachaca – Chongos – Ayacucho"** - C.U.I. N° 2234028. Y determinar responsabilidades por no haber previsto y tomado las medidas pertinentes para el resguardo de los equipos y maquinarias de la obra. Y remitirlo a la secretaria técnica de Procesos Administrativos del Gobierno Regional de Ayacucho y la procuraduría pública para el inicio de acciones legales que correspondan contra los que resulten responsables.

(Sobre la conclusión n° 10).

#### AL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

4. Se sirva exhortar a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones y, al Sub Gerente de Obras, para que, en su condición de responsables de las acciones técnico administrativas del Gobierno Regional Ayacucho, implementen las acciones correspondientes de supervisión, control y monitoreo, que garanticen culminar la obra en la nueva fecha reprogramada, de acuerdo al nuevo expediente reformulado, con transparencia en la gestión de recursos, monitoreo y cumplimiento de las normas y disposiciones vigentes, así como la adecuada ejecución y cumplimiento de los contratos de bienes y servicios, según los expedientes técnicos de obra principal y adicionales, de la obra: **"Proyecto Creación y Mejoramiento de la Carretera San José de Chaymacota, tramo Putis – Apulema – Pachachaca – Chongos – Ayacucho"** - C.U.I. N° 2234028.

(sobre la conclusión n° 9)

5. Disponer a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones y al Sub Gerente de Obras a fin de que cumplan Con informar sobre las modificaciones de las especificaciones técnicas en la ejecución de muro de contención en la progresiva 52+420.00 al 52+436.00, y si estas cuentan con la autorización del supervisor debidamente suscritas en el cuaderno de obra.

(sobre la conclusión n° 2)

6. Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones y, al Sub Gerente de Obras a fin de que cumplan con supervisar y garantizar la presencia y permanencia del residente de obra y el personal técnico. Así como la presencia física del Cuaderno de Obra" debidamente foliado y legalizado en el que se anotará ..., los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos y las hojas de tareo de la obra. Y demás ocurrencias en obra. Así mismo imponer las sanciones correspondientes al residente de obras por el incumplimiento sobre su permanencia en obra de acuerdo a la Directiva N°001-2020-GRA/GR-GG-GRI-SGSL-SGO "Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de ejecución presupuestaria por administración directa y/o encargo de setiembre del 2020.

(sobre las conclusiones N°ros 8,3)

7. Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones y, al Sub Gerente de Obras a fin de que ordenen inmediatamente

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL  
Luz Amanda Valdez Romani  
CONSEJERA REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

al residente y el supervisor de la obra: **Proyecto Creación y Mejoramiento de la Carretera San José de Chaymacota, tramo Putis – Apulema – Pachachaca – Chongos – Ayacucho” - C.U.I. N° 2234028**, cumplan con disponer los materiales de los trabajos de ampliación de plataforma y corte de roca suelta en los Depósitos de Material Excedente (DME), estipulados en el expediente técnico. Así como imponer las acciones correctivas por el incumplimiento de sus funciones del residente de obras y supervisor e informar sobre las medidas adoptadas al consejo regional.

(sobre la conclusión n° 9)

Atentamente,

 GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL  
  
Luz Amanda Valdez Romani  
CONSEJERA REGIONAL